



LOCAL

PAG. 6,7

Ministro Montaña califica de “mentiroso” y “cobarde” a Evo Morales por hechos de violencia



**Miércoles 18
Junio 2025**

Año: 2
Tarija: Bs.4
Páginas: 42
Resto del país: Bs. 5

Inicia con el sector del Autotransporte

LOCAL PÁG. 12

Alcaldía de Tarija acelera socialización del sistema de foto multas

El jefe de Despacho de la Alcaldía de Tarija, Fernando Martínez, informó que, se tuvo una reunión con el sector del Autotransporte, la cual surgió con la confusión que se ha tenido con el inicio de operaciones de la Campaña Zonas Seguras, Tarija te cuida, el cual incluye el componente de las Foto Multas, por tal motivo se dio inicio con la socialización.



Asociación de lecheros en Emergencia

Reportan que la producción de la leche se reduce un 40% por el elevado costo de insumos

La Asociación de Productores Lecheros de San Lorenzo exige a la Gobernación apoyo técnico y en productos veterinarios para garantizar el abastecimiento y evitar el incremento en el precio de la leche.

LOCAL

PAG. 6,7

Asfaltados de nuevas calles en riesgo; dos licitaciones fueron declaradas desiertas por elevados costos

El director de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Tarija, Marcelo Zenteno, informó que desde diciembre de la gestión 2024, el municipio no puede acceder a la compra de cemento asfáltico para el recapamiento de nuevas calles y avenidas de la ciudad de Tarija.

LOCAL

PÁG. 8

Gobernación y COSAALT acuerdan transparentar el destino de lodos extraídos de la laguna de oxidación 1

La Secretaría advirtió que una disposición inadecuada de estos residuos podría tener consecuencias ambientales y sanitarias. En ese sentido, se remarcó que los lodos deben ser gestionados conforme a la normativa ambiental vigente.

LOCAL

PAG. 5



TINTA

PAG. 2

Una mujer denuncia que un sujeto violó a su hija de 15 años mientras iba en busca de trabajo

DALE! Deportivo

PÁG. 3

La Selección Boliviana Sub17 volvió al ruedo este martes con una victoria importante. En el estadio Gilberto Parada de Montero, el equipo nacional venció 20 a Uzbekistán, una selección que también está clasificada al Mundial Sub-17 y que llegó al país con una racha de 14 partidos sin conocer la derrota desde su clasificación a la cita mundialista.



Gobernación y COSAALT acuerdan transparentar el destino de lodos extraídos de la laguna de oxidación 1

► La Secretaría advirtió que una disposición inadecuada de estos residuos podría tener consecuencias ambientales y sanitarias. En ese sentido, se remarcó que los lodos deben ser gestionados conforme a la normativa ambiental vigente.

AGENCIAS/EL ANDALUZ

La Secretaría de Desarrollo Económico, Recursos Naturales y Medio Ambiente de la Gobernación de Tarija informó que, tras una serie de reuniones técnicas sostenidas con funcionarios de la Cooperativa de Servicios de Agua y Alcantarillado de Tarija (COSAALT), se acordó la necesidad de transparentar el destino final de los lodos extraídos durante el proceso de dragado en la laguna de oxidación N°1 de la planta de tratamiento de aguas residuales.

La Secretaría advirtió que una disposición inadecuada de estos residuos podría tener consecuencias ambientales y sanitarias. En ese sentido, se remarcó que los lodos deben ser gestionados conforme a la normativa ambiental vigente, ya que su descomposición al aire libre podría provocar la emisión de olores nauseabundos, contaminación del entorno y riesgos para la salud pública.

“Es fundamental que se esta-

blezca un plan claro y transparente para el manejo de estos lodos, incluyendo su transporte, tratamiento y disposición final, de forma que se minimice cualquier impacto negativo sobre el medio ambiente y la población”, señaló un representante de la Secretaría.

Asimismo, se informó que la Gobernación continuará realizando el seguimiento correspondiente a este proceso, con el fin de garantizar que las acciones ejecutadas se enmarquen en criterios de sostenibilidad y responsabilidad ambiental.

Con este tipo de acciones, la Gobernación de Tarija reafirma su compromiso con la protección del medio ambiente y la salud de los ciudadanos, velando por una gestión adecuada de los residuos generados en infraestructuras clave del sistema sanitario del departamento.



SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE, EFRAÍN RIVERA

SEDAG coordina acciones con productores lecheros para fortalecer el sector ganadero en el departamento

AGENCIAS/EL ANDALUZ

El director del Servicio Departamental Agropecuario (SEDAG), Óscar Guillén, informó que se llevaron a cabo reuniones con productores ganaderos de leche del departamento, con el objetivo de definir una agenda de trabajo conjunta que permita fortalecer este importante sector productivo.

Durante los encuentros, se identificaron las principales necesidades del rubro, así como las oportunidades de mejora en aspectos técnicos, sanitarios y comerciales. En ese marco, se acordó implementar un plan de acción coordinado entre el SEDAG y las asociaciones ganaderas, que incluirá asistencia técnica, acceso a insumos, mejoramiento genético y fortalecimiento de la cadena de comer-

cialización.

“El sector lechero tiene un gran potencial en Tarija, y desde el SEDAG estamos comprometidos en acompañar su crecimiento de forma sostenible. Estas reuniones nos permiten construir políticas públicas en base a las demandas reales de los productores”, señaló Guillén.

El director también destacó la apertura del sector para trabajar de manera conjunta con las autoridades, lo cual permitirá generar impactos positivos en la productividad, la calidad de la leche y la economía de las familias que dependen de esta actividad.

Con estas acciones, la Gobernación de Tarija, a través del SEDAG, reafirma su compromiso con el desarrollo agropecuario y la reactivación económica del departamento.



SE LLEVARON A CABO REUNIONES CON PRODUCTORES GANADEROS DE LECHE

Nace “Cuidemos el Voto”, alianza ciudadana para defender el proceso electoral

Con el fin de vigilar la transparencia de las elecciones generales 2025, casi 30 organizaciones de la sociedad civil conformaron una alianza abierta al público en general.

SERGIO MENDOZA
EL DEBER

Los meses de las elecciones generales en Bolivia, 29 plataformas ciudadanas, colectivos sociales, agrupaciones políticas y voluntarios de todo el país anunciaron este martes en la ciudad de La Paz el lanzamiento oficial de la iniciativa nacional “Cuidemos el Voto”, una alianza inédita para garantizar el control electoral y defender la voluntad popular en las urnas.

Esta acción conjunta nace como respuesta directa a una demanda general de la ciudadanía para este proceso y a la necesidad urgente de recuperar la confianza en el camino democrático.

“Cuidemos el Voto” propone un sistema integral de vigilancia y monitoreo electoral que combina delegados de partidos políticos, ciudadanos voluntarios y herramientas tecnológicas para registrar y proteger el voto en cada mesa electoral del país.

“La democracia no se cuida sola. Se protege con presencia, compromiso y tecnología. Hoy más que nunca, Bolivia necesita de su gente”, expresó durante el lanzamiento Jhanisse Vaca Daza, vocera de la campaña y directora de la organización Ríos de Pie.

La iniciativa se sostiene sobre tres pilares fundamentales:

1. Control electoral conjunto: participación articulada de delegados políticos y ciudadanos en cada mesa de votación para garantizar legalidad y transparencia.

2. Tecnología para la transparencia: implementación de una plataforma de monitoreo en tiempo real, reporte de irregularidades y registro centralizado.

3. Capacitación y participación: formación nacional de voluntarios mediante talleres y entrenamientos para asegurar una intervención informada y ética.

“Cuidemos el Voto” mantendrá también una comunicación constante y directa con la ciudadanía a través de redes sociales, canales de WhatsApp y espacios informativos. Esta estrategia permitirá.



INTEGRANTES DE LA ALIANZA “CUIDEMOS EL VOTO”. FOTO: WEB CUIDEMOS EL VOTO.

EXTRAVIO

SE HA EXTRAVIADO EL CERTIFICADO DE DEPOSITO A PLAZO FIJO N° 019784, No. DE DEPOSITO: CMM600-0198197-00-000 DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO ABIERTA “MADRE Y MAESTRA” LTDA. PERTENECIENTE A: ARROYO ALBORNOZ DE GUTIERREZ MARIA OLGA CON C.I. N.° 1614795 TJA. Y/O GUTIERREZ ARROYO SILVIA LORENZA CON C.I. N.° 1875899 TJA. EL CUAL QUEDA NULO Y SIN VALOR LEGAL.

S-577



MINISTERIO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS MDRyT

PROGRAMA EMPODERAR

PROYECTO INNOVACION PARA SISTEMAS ALIMENTARIOS RESILIENTES – PAR III

“COMUNIDAD CAMPESINA EL PORTILLO”

SOLICITUD DE COTIZACIONES (SDC)

La “COMUNIDAD CAMPESINA EL PORTILLO”, invita a ofertantes elegibles a presentar cotizaciones para la provisión de los siguientes bienes:

REF.	CANT.	UNIDAD	NOMBRE DEL BIEN
SDC-01	100	M2	Geomembrana provisión e instalación
SDC-02	4,25	Rollo	Malla Antigranizo de 1.2 mtr de ancho rollo de 1000 mt
	0,75	Rollo	Malla Antigranizo de 4 mt de ancho rollo de 300 mt
	11.63	Rollo	Manta térmica de 1,2 mt rollo de 1000 mt
	14.6	Rollo	Mulch de 1,2 mt rollo de 1000 mt.
SDC-03	12	Kit	Sistema de riego por goteo de 1250 m2, sin cabezal
SDC-04	4	Pza.	Bomba Eléctrica de 1.5 Hp
SDC-05	1.850	Planta	Planta madre variedad San Andreas F1
	3.100	Planta	Planta Variedad Monte Rey F2
	23.000	planta	Planta Variedad San Andreas F2

Modalidad de adjudicación: Los proveedores serán seleccionados en base al cumplimiento de especificaciones técnicas y a la oferta económica más baja, descrito en el manual de adquisiciones y contrataciones para las organizaciones de pequeños productores.

La información referida a cada solicitud de cotización (especificaciones técnicas, términos de referencia y formularios de cotización), puede ser descargada de la página web www.empoderar.gob.bo (Sección CONVOCATORIAS), consultas y referencias al Cel; 70228541-72994268 - Sra. Magda Torrez Cuellar.

Presentación de ofertas: Las cotizaciones deberán ser presentadas en sobre cerrado en la dirección detallada abajo, hasta **Hrs 10:00 a.m. del día 26 de Junio de 2025.**

Las cotizaciones que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. No se recibirán cotizaciones electrónicas ni cotizaciones alternativas.

La apertura de propuestas se realizará el mismo día a **Hrs. 10:05 a.m.** en la Comunidad El Portillo Carretera al Chaco Kilometro 2 a 100 mts. de la Escuela del Portillo. Municipio de Cercado, departamento de Tarija.

Los sobres cerrados con las cotizaciones deberán ser presentadas en la siguiente dirección:

Señores:
“COMUNIDAD CAMPESINA EL PORTILLO”
 Comunidad El Portillo Carretera al Chaco Kilometro 2 a 100 mts. de la Escuela del Portillo. Municipio de Cercado, departamento de Tarija
Ref.-: SDC – (Indicar N°) ADQUISICIÓN DE... [Insertar nombre del bien]
PROPONENTE:

El Portillo, 18 de Junio de 2025



Más cerca, más tuyo.

AVISO DE REMATE JUDICIAL MARTILLEROJUDICIAL NRO 1° DE BERMEJO DE RECIENTE NOMBRAMIENTO DANIEL TEJERINA ESTRADA PRIMERA AUDIENCIA DE REMATE

BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE GUALBERTO VILLARROEL DE LA CIUDAD DE BERMEJO CON UNA SUPERFICIE DE 210,00 METROS CUADRADOS

DE PROPIEDAD DEL EJECUTADO JAVIER ESPINOZA TEJERINA VALOR COMERCIAL DEL INMUEBLE EN DOSCIENTOS TREINTAY DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTAY OCHO CON 20/100 DOLARES AMERICANOS (\$us. 232.438,20)

LUGAR Y FECHA DEL REMATE: BERMEJO, 30 DE JUNIO DE 2025 A
 HRS: 16:30 P.M.-DEPÓSITO DE GARANTÍA DE POSTURA: 20%

AVISO: Por disposición de la Dra. Jimena María Alemán Camacho, Juez Público Mixto en lo Civil y Comercial de Partido de Trabajo y Seguridad Social Segundo de Bermejo, dentro del proceso EJECUTIVO que sigue BANCO PRODEM S.A. contra JAVIER ESPINOZA TEJERINA se llevara a cabo el remate conforme lo ordenado en Auto de Fs. 202 a fs. 202 vta. de obrados, Acta de Embargo y Mandamiento de Embargo de Fs. 31 a Fs. 34 de obrados del bien inmueble sujeto a registro de propiedad del ejecutado JAVIER ESPINOZA TEJERINA, y conforme a los informes de Fs. 50 a fs. 50 vta. fs. 80 a fs. 81 vta. de obrados se detalla lo siguiente:

El bien inmueble se encuentra registrado en Derechos Reales bajo la Matrícula Computarizada Nro. 6022010007697 bajo el Asiento A-1 de fecha 05/05/1999 con registro de embargo bajo el asiento B-3 de fecha 21/03/2023 con una superficie de 210,00 M2.

Ubicación: sobre la calle Gualberto Villarroel de la ciudad de Bermejo.

Código Catastral: no se consigna

Superficie terreno: Cuenta con una superficie total de 210.00 M2.

Superficie Construida: No consigna.

Colindancias: al Norte con Pedro Salvador, al Sur con la propiedad del vendedor, al Este con Leonardo Subelza hoy (Ángel Jimenes) y al Oeste con la calle Gualberto Villarroel.

BASE DEL REMATE: Se determina el valor del inmueble DOSCIENTOS TREINTAY DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTAY OCHO CON 20/100 DOLARES AMERICANOS (\$us. 232.438,20)

GRAVÁMENES: Según Informe de Derechos Reales Fs. 51 a Fs. 51 vta., el inmueble presenta las siguientes restricciones:

- 1.- ASIENTO 1 N.º ANOTACION PREVENTIVA N° 6022010007697 de fecha 07/02/2023 en favor de BANCO PRODEM S.A. por la suma de: BS.-161,111,08
- 2.-ASIENTO 2 ANOTACION PREVENTIVA N° 6022010007597 de fecha 18/04/2023 en favor de CORDOVA BENIS EVA por la suma de Bs. 35.000,00
- 3.-ASIENTO 3 ANOTACION PREVENTIVA N° 6022010007697 de fecha 21/04/2023 en favor de BANCO PRODEM S.A. por la suma de:- Bs.70.000,00

IMPUESTOS: Según informe de Inmuebles de fecha 16/06/2023 cursante a Fs. 80 a fs.81 de obrados, Informa que: impuesto pagados hasta la gestión 2016 y adeuda de gestión 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 actual vigencia

SE PREVIENE: 1º Que el postor deberá consignar por garantía de postura el 20% de la Base del Remate establecido, al momento de serle aceptada la misma. 2º Que serán de su cargo los gastos de escrituración e impuestos que la ley pone a su cargo. -3º Los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría del Juzgado Público Mixto en lo Civil y Comercial de Partido de Trabajo y S.S. 2do de Bermejo, con ubicación en la Avenida Luis de Fuentes (Edificio Judicial). A efectos legales se hace una publicación en diarios autorizados por el Tribunal Departamental de Justicia, en aplicación a lo establecido por el Art. 419 del Código Procesal Civil Ley 439. El presente aviso no será publicado los días INHABILES, bajo sanción de nulidad.

Bermejo, 15 Mayo del 2025

Dra. Yesica López Martínez
 JUZGADO PÚBLICO MIXTO CIVIL Y COMERCIAL
 DE PARTIDO DE TRABAJO Y S.S. 2do. DE BERMEJO
 SECRETARIA – ABOGADA

M-128

Diputado del MAS señala que el gabinete no acompañó la gestión del presidente Arce

El Diputado José Huanca reconoce que el Gabinete elegido por Luis Arce Catacora no acompañó a la gestión de gobierno, mientras que desde el evismo señalan que el presidente está detrás de las medidas asumidas

POR ROSY SÁNCHEZ/EL ANDALUZ

La renuncia del ministro de Justicia Jorge Siles Bazán desató una serie de críticas en el oficialismo y oposición, tras develarse un audio de presunta injerencia política en el interior del Ministerio de Justicia. Desde El Movimiento Al Socialismo descartan estas aseveraciones y señalan que las acciones no responden a las directrices del gobierno.

El diputado del MAS por Tarija, José Huanca, responsabilizó en parte al gabinete del presidente Luis Arce Catacora de manchar la imagen del Gobierno, recordemos que muchas de estas autoridades se vieron envueltas en una serie de escándalos y denuncias de presunta corrupción.

“En términos generales haciendo una valoración, no le acompañó el gabinete a la gestión del presidente, entre otros

componentes que tienen que ver en una buena o mala gestión. El presidente tiene varios problemas exclusivamente en el tema mediático es porque su gabinete no habló mucho”, señaló el diputado Huanca.

Ante estas denuncias mediáticas que hoy involucra al ex ministro de Justicia, el diputado del MAS señaló que debe ser la justicia la que investigue y pueda esclarecer este tema, fuera de apreciaciones personales y políticas.

Por su parte el asambleísta departamental del MAS a fin a Morales acusó al presidente Luis Arce de ser parte de un presunto consorcio de Jueces, Ficales y Abogados, poniendo en duda todo el accionar realizado por el exministro Siles, incluida la inhabilitación de la candidatura de Evo Morales.

“Desde que ha ingresado ha empezado a direccionar accio-

nes ilegales, primero a manipular al Tribunal Constitucional para inhabilitarlo a Evo Morales, segundo, él fue el autor de iniciar ocho procesos en contra de Evo, además de extorsionar al Tribunal Supremo Electoral para que se pueda anular la personería jurídica de PAN-Bol”, mencionó José Yucra.

Para el asambleísta, todas estas actuaciones hacen perder la credibilidad de la justicia en el país. En ese sentido exigen una investigación exhaustiva a todos los involucrados, incluido el actual presidente Luis Arce, “no podemos permitir que hoy se indique que el ministro Siles haya actuado de forma personal”, señaló el asambleísta departamental.

Sobre el tema el Gobernador del Departamento de Tarija, Oscar Montes señaló que el Gobierno utilizó a la justicia y a la policía para sus fines y beneficios parti-

culares generando persecución política a líderes de oposición que piensen diferente.

Montes dijo ser víctima de una serie de denuncias presentadas en su contra, sin embargo, hoy

quedó al descubierto las actuaciones que se realizan desde el más alto nivel del poder ejecutivo, hechos que están deteriorando los derechos constitucionales y la democracia del país.



. DIPUADO DEL MAS, JOSÉ HUANCA

En medio de cuestionamientos inician la socialización del sistema de fotomultas

POR ROSY SÁNCHEZ/EL ANDALUZ

La implementación del proyecto de fotomultas que lleva adelante el gobierno Municipal de Tarija y la empresa SmartSolutions S.A. Bolivia, continúa generando una serie de cuestionamientos y rechazo por diferentes sectores que cuestionan la aplicación de una sanción económica por parte del municipio.

Este pasado martes el diputado Edwin Rosas, indicó que el Gobierno Municipal no tiene la competencia para aplicar multas al transporte ya que existe una entidad facultada mediante Ley a nivel nacional para establecer multas y sanciones a infractores que incumplan las normas de tránsito.

“Si bien la Ley establece que el municipio tiene competencias respecto al tema de

tráfico, su competencia está más centrada en establecer políticas de educación vial al ciudadano y no aplicar multas por encima de otras disposiciones”, señaló el Diputado.

Edwin Rosas dijo que el pasado mes de mayo se solicitó al Gobierno Municipal información para conocer los alcances del proyecto, información que a la fecha no remitida. Cuestiona la falta de transparencia socialización del proyecto que pretende ser implementada en cinco puntos de la ciudad.

Desde el Transporte Libre de Tarija, su representante Luis Caso Manifestó su rechazo al proyecto, al señalar que se pretende aplicar una doble multa al sector del transporte, mediante la Dirección de Tránsito y el sistema de fotomultas. El dirigente califica de ilegal esta determinación.

Por su parte el alcalde Municipal de Tarija, Johnny Torres dijo que el proyecto de fotomultas se encuentra en periodo de prueba, mismo que será socializado desde este miércoles con todos los sectores involucradas, iniciando con el transporte.

“Estamos coordinando diferentes reuniones con el sector del transporte para socializar el proyecto. No tenemos que hacer tanto problema a la instalación del sistema sólo en cinco de los setecientos semáforos, ubicados en lugares donde se dieron mayor cantidad de accidentes, por lo tanto, si se respeta la velocidad y se respeta el semáforo, no se darán ningún tipo de accidentes”, dijo la autoridad municipal.

Los cinco puntos señalados para controlar la evasión de

semáforo en luz roja son la avenida Jaime Paz Zamora (altura ex terminal), avenida Panamericana (a la altura de la Fábrica Pil) y en la Ruta Nacional 1 (zona Parada del Norte);

y para controlar la velocidad excesiva, en la avenida Jaime Paz Zamora (frente al Coliseo Universitario) y en la avenida Panamericana, zona San Jorge (entrada Coca-Cola).



SOCIALIZACIÓN DEL SISTEMA DE FOTOMULTAS

Reportan que la producción de la leche se reduce un 40% por el elevado costo de insumos

► La Asociación de Productores Lecheros de San Lorenzo exige a la Gobernación apoyo técnico y en productos veterinarios para garantizar el abastecimiento y evitar el incremento en el precio de la leche

POR ROSY SÁNCHEZ/EL ANDALUZ

La Asociación de Productores Lecheros del municipio de San Lorenzo en Tarija, se declaran en estado de emergencia por el incremento sustancial de los insumos, tanto veterinarios y alimentarios. Piden a las autoridades apoyo para fortalecer la producción y garantizar el abastecimiento de la leche a los mercados.

El presidente de la Asociación, Oscar López, indicó que el costo de los insumos no cubre la hoja de costos de producción y está generando pérdidas económicas al sector lechero, situación que obligó a muchos productores a cambiar de rubro o migrar a otras ciudades en busca de fuentes laborales.

“Antes estábamos arriba de los 35 mil litros diarios de producción y hoy estamos por debajo de los 30 mil litros, gran parte de

las familias que se dedicaban a la producción de leche quebraron y hoy buscan otras alternativas para generar recursos económicos”, manifestó López.

El dirigente mencionó que actualmente la leche se entrega al precio de bs 4.50 el litro, sin embargo, de acuerdo con la hoja de costos de producción, el costo real debía alcanzar a bs 5.50, lo que muestra que los productores estarían trabajando a pérdida.

En ese sentido, desde la Asociación de Productores de Leche exigen a las autoridades, principalmente la Gobernación, brindar el apoyo técnico e insumos veterinarios que se realizaba en gestiones anteriores y que este 2025 fue recortado por falta de recursos.

“Nos ha manifestado el director del Sedag que no cuentan ni con un centavo para apoyar al sector lechero ya que no se cuenta con

presupuesto. Esto implica un gasto más para los productores, es por eso por lo que hoy nos encontramos en una movilización pacífica y no descartamos masificar las protestas”, dijo el dirigente de los Lecheros.

De igual forma cuestionó el incumplimiento a los acuerdos arribados con autoridades nacionales. Señaló que el viceministro de Defensa al Consumidor se comprometió en meses anteriores a viabilizar la entrega de maíz a costo subvencionado de bs 70 el quintal, acuerdo que a la fecha no se efectiviza.

“Justamente se hizo este ajuste al precio de la leche con el compromiso de garantizarnos la dotación de maíz a un precio más económico, sin embargo, hasta el día de hoy no tenemos nada y es en ese sentido que nos vemos obligados a reducir la producción de la leche”, expresó el represen-

tante.

Desde la Asociación señalan que sólo en el Municipio de San Lorenzo son más de 500 productores de leche, sin embargo,

son diferentes las asociaciones productivas que proveen de este producto al mercado interno, su principal mercado son las empresas de lácteos; Pil Tarija y Prolac.



. MOVILIZACIÓN DE LOS PRODUCTORES LECHEROS DE SAN LORENZO

Asfaltados de nuevas calles en riesgo; dos licitaciones fueron declaradas desiertas por elevados costos

POR ROSY SÁNCHEZ/EL ANDALUZ

El director de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Tarija, Marcelo Zenteno, informó que desde diciembre de la gestión 2024, el municipio no puede acceder a la compra de cemento asfáltico para el recapamiento de nuevas calles y avenidas de la ciudad de Tarija.

Para el mes de diciembre se tenía previsto realizar la adquisición cerca de 800 toneladas de asfalto, sin embargo, por la actualización de precios la licitación fue declarada desierta, similar situación ocurrió con la segunda convocatoria realizada el pasado mes de marzo de este año.

“El precio de los insumos suben de un día para otro y no nos permite acceder a la compra. el precio del dólar varía

diariamente por la inestabilidad en la cotización, esto hace que los costos se incrementen y las empresas no se presentan a las licitaciones”, mencionó el director de Obras Públicas.

Zenteno señaló que este año de acuerdo con el cronograma se tenía previsto realizar el asfaltado de nuevas calles a más de 40 barrios con 80 mil metros de asfalto, sin embargo, al ser un producto que viene desde el exterior y por la inestabilidad económica que vive el país, se dificulta la compra de cemento asfáltico.

Desde la Dirección de Obras Públicas, se aguarda la presentación de propuestas de la tercera licitación que se dará a conocer el próximo 27 de julio. Desde el municipio espe-

ran que las empresas puedan presentarse para garantizar el cumplimiento de lo establecido en el Plan Operativo Anual de este año.

“Hemos hecho una estrategia para poder amortiguar un poco los precios con la reducción de la cantidad y de esa manera podamos tener proponentes que nos puedan garantizar la provisión e indicar con el trabajo en el asfaltado de nuevas calles”, dijo Marcelo Zenteno.

De momento el programa, vicha, vicha, baches que tiene el Gobierno Municipal continúa realizando el trabajo de bacheo en diferentes arterias de la ciudad donde se presentan desgastes y hundimiento de la plataforma que dificulta el tráfico vehicular.



. ASFALTADO DE CALLES EN EL BARRIO 4 DE MARZO EN LA CIUDAD DE TARIJA

Lamentan actitud de autoridades

Comité Cívico de Yacuiba: El Concejo Municipal negó solicitud de audiencia pública por crisis en salud

► Medrano indicó que en los próximos días se reunirá el Comité Cívico para analizar la respuesta del Concejo y tomar determinaciones. Señaló que a la fecha aún no se tienen soluciones a las falencias que se presentan en salud.

OSMAR ARROYO/EL ANDALUZ

El presidente del Comité Cívico de Yacuiba, Henry Medrano indicó a El Andaluz que aún no se tienen soluciones a los problemas que se presentan en el sistema de salud de Yacuiba, principalmente por la falta de personal.

“Las soluciones no llegan y lo que más preocupa es la actitud, la voluntad, la predisposición de las autoridades, no es la que todos esperamos”, expresó.

Mencionó que se hacen malabarisismos, la Red de Salud, el director del hospital de segundo nivel Rubén Zelaya, las autoridades que administran la parte operativa se dan modos, pero se necesita de las autoridades para superar las deficiencias.

En la última asamblea de instituciones, en donde se trató el tema de salud, se acordó acudir al Concejo Municipal de Yacuiba, para solicitar que se realice una audiencia pública, para buscar alternativas de solución a la crisis en salud.

Medrano dijo que la respuesta del Concejo Municipal fue negativa y dijo que no se puede entender que esa instancia le niegue al Comité Cívico una audiencia pública.

“Siendo que, hasta la misma Constitución Política del Estado (CPE) y diferentes normas que hay de Control Social, inclusive, a cualquier ciudadano, tiene derecho a ser informado, a qué se responda una consulta o un pedido o una demanda”, apuntó.

El dirigente cívico informó, que desde el Concejo Municipal de Yacuiba, niegan la solicitud de una audiencia pública, con el argumento, que algunos artículos de su reglamento interno no lo permiten.

Ante esta situación, solicitan el reglamento interno, para revisar los presuntos impedimentos para viabilizar el pedido y remarcó que un reglamento interno no está por encima de las leyes y dijo que no se debería negar la audiencia pública.



Hospital Rubén Zelaya de Yacuiba

“Lo que pasa, es que no quieren escuchar”, agregó, a tiempo de señalar que ellos, se informaron de todas las deficiencias que se presentan en el sistema de salud.

Reiteró que se quería exigir, que el Concejo Municipal cumpla con su rol de fiscalizador y exijan a las autoridades competentes, que se puedan solucionar esas deficiencias.

En los próximos días el Comité Cívico se reunirá para analizar la negativa del Concejo Municipal y se verá, que decisiones se tomarán al respecto.

Explicó que el Comité Cívico preparó una propuesta para la audiencia pública con el Concejo Municipal, para que se manera conjunta, junto a todas las autoridades municipales y regionales, convocar a la ministra de Salud y Deportes, o que responda a las demandas en salud del Chaco.

Remarcó, que el problema, no se presenta solamente en Yacuiba, que también en Villa Montes y Caraparí se tienen problemas en el sistema de salud.



Henry Medrano, pte. Comité Cívico de Yacuiba

Señaló que en el informe presentado por el director del hospital Rubén Zelaya, de segundo nivel, la alcaldía no realizó la recontractación del personal, de quienes fenecieron sus contratos.

Esta situación genera que se presente una deficiencia en los servicios que presta el hospital en Yacuiba.

En una anterior entrevista explicó que, principalmente,

se requiere mayor personal en el área de enfermería, en el área de internación, en la atención de pacientes que requieren un cierto cuidado.

Medrano dijo que la cantidad de enfermeras que se tienen en la actualidad, no abastecen para atender a todos los pacientes, que una enfermera puede atender hasta cinco pacientes, pero en el hospital Rubén Zelaya, en este momen-

to la asignación de pacientes para cada enfermera, es de 20 a 25 pacientes, por enfermera.

Señaló que el alcalde de Yacuiba, Carlos Brú manifestó que no puede contratar más personal, porque el Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco, no ha hecho las transferencias para salud y educación y que el municipio no tendría más recursos para atender el tema.

Por bloqueos

Ministro Montaña califica de “mentiroso” y “cobarde” a Evo Morales por hechos de violencia

Montaña dijo que con mentiras se sacó a campesinos y al pacto de unidad a movilizarse. Desde la oposición se presenta un proyecto para declarar enemigo de Bolivia a Evo Morales.

OSMAR ARROYO/EL ANDALUZ

El ministro de Obras Públicas, Edgar Montaña, se refirió al expresidente Evo Morales y los últimos hechos de violencia que se registraron en el país.

“Lo he dicho con mucha claridad, el mentiroso y el cobarde es Evo Morales, porque los ha sacado a nuestros hermanos campesinos con mentiras, diciendo que la canasta familiar y los combustibles, con bloqueos se iban a resolver”, dijo la autoridad nacional.

Montaña señaló que preguntó a sus hermanos quechuas, si ha bajado o no, más bien han subido los precios en los 14 días de bloqueo.

Montaña indicó que les ha repetido que es un “cobarde”, porque el pasado domingo, Evo Morales en su programa en la radio Kawsachun Coca, culpó a las organizaciones sociales y al pacto de unidad de todo lo ocurrido, diciendo que él, no quería el bloqueo y que

es culpable el pacto de unidad y los campesinos que salieron a bloquear.

El ministro dijo que ha pedido, que Evo Morales también solucione sus problemas con los niños, en la justicia.

Por otra parte, indicó que se ha hecho conocer sobre las pérdidas que ha tenido el Ministerio de Obras Públicas, en las recaudaciones, que ascienden alrededor de 58 millones de bolivianos y les informó sobre los retrasos que se han tenido en la construcción de carreteras en el país.

Buscan declarar enemigo de Bolivia a Evo Morales

Desde la oposición presentaron un proyecto para declarar enemigo de Bolivia a Evo Morales, en repudio a su “Activa incitación a la violencia y el odio entre bolivianos”.

El diputado, José Manuel Ormachea indicó que se presenta el proyecto de decla-



Ministro de Obras Públicas, Edgar Montaña

ración camaral, por 14 días de bloqueos inhumanos en el país, por una pérdida económica estimada de 800 millones de bolivianos, en esos 14 días, por falta de productividad y de transporte.

“203 heridos, 143 deteni-

dos y lo que es más indignante, los daños humanos que ya no se pueden reparar, estamos hablando de seis fallecidos en Llallagua y Cochabamba. Está declaración camaral tiene por objeto declarar oficialmen-

te, por parte de la Cámara de Diputados, a Evo Morales Ayma, como enemigo de Bolivia”, apuntó.

Dijo que con esto, se verá, si el arcismo y otras bancadas de diputados son amigos de Evo Morales o no.

Alcaldía avanza con la construcción de muro de protección en la UE Tarija 1

AGENCIAS/EL ANDALUZ

Para garantizar la seguridad de los estudiantes del nivel primario y secundario de la Unidad Educativa Tarija 1, la Alcaldía de Tarija a través de la Secretaría de Infraestructura y servicios públicos avanza con la construcción de un muro de protección en dicho establecimiento educativo.

En ese sentido el secretario de infraestructura y servicios públicos, Edwin Gareca, indicó que los trabajos en dicho lugar se desarrollan con normalidad y que se prevé concluir con la obra en el mes de agosto de la presente gestión.

“Esta Unidad Educativa está ubicada en el barrio Los Chapacos, estamos trabajando en un muro de delimitación, el cual tiene una longitud de 60 metros, este proyecto fue iniciado a finales del mes de

abril actualmente y actualmente tenemos un avance del 35 por ciento, la fecha tope para la entrega de esta obra es el mes de agosto”, dijo Gareca.

Por su parte los representantes de la junta de padres de familia destacaron el trabajo que vienen realizando la Alcaldía de Tarija, ya que dicho muro que colinda con la base de las graderías de la cancha de fútbol del mencionado barrio.

“La verdad que muy agradecidos por el trabajo porque era necesario este muro de delimitación, porque el muro de las graderías que colindan con la cancha está deteriorado y podría ser un peligro para nuestros estudiantes entonces agradecer a la Alcaldía por trabajar en este muro que nos traerá seguridad”, declaró el representante de los padres de familia de la UE Tarija 1.



construcción de muro de protección en la UE Tarija 1

Fiscalía aprehende a magistrado suplente Iván Campero

SERGIO MENDOZA
EL DEBER

El magistrado se presentó a declarar ante el Ministerio Público cuando fue aprehendido por tráfico de influencias y consorcio de jueces, fiscales y abogados.

La Fiscalía de La Paz aprehendió al magistrado suplente del Tribunal Supremo de Justicia (TSJ), Iván Campero, por el denominado "caso consorcio" que involucra a altas autoridades para remover a una magistrada del Órgano Judicial.

Campero se presentó ante el Ministerio Público para declarar de forma voluntaria cuando fue aprehendido bajo los delitos de tráfico de in-

fluencias y consorcio de jueces, fiscales y abogados.

Campero era suplente de la magistrada Fanny Coaquira, quien iba a ser removida de su cargo por un fallo emitido por el juez de Coroico, Fernando Lea Plaza, actualmente detenido.

En el caso también son investigados Claudia Castro, vocal del Tribunal Departamental de Justicia (TDJ) de La Paz; el presidente del TDJ La Paz, Yván Córdova; y el exministro de Justicia, César Siles, entre otros.

Castro fue detenida, mientras que Córdova se encuentra internado en un hospital.

En las últimas horas la Fiscalía también allanó las oficinas

de la vocal Castro, secuestrando equipos y documentación para continuar con la investigación.

Aunque la investigación se amplió al exministro Siles, éste aún no fue convocado por la Fiscalía. Sin embargo, su abogado, Franklin Gutiérrez, señaló que se presentó un memorial para que la exautoridad se presente a declarar y aportar a la investigación.

Con relación a los audios que circularon en redes sociales, en los que supuestamente se oye a Siles hablando sobre un fallo para remover a Coaquira de su cargo, el abogado dijo que se deben realizar peritajes para determinar la

fuerza, quién los difundió, y cómo se obtuvieron.

A partir de lo ocurrido, desde el TSJ se denunció un "golpe" al Órgano Judicial y una

clara interferencia del Ejecutivo en sus asuntos. Por ello se anunció la creación de un "observatorio" para precautelar su independencia.



FOTO REFERENCIAL

EDICTO

JUZGADO: SEGUNDO CIVIL Y COMERCIAL SEGUNDO DE YACUIBA
JUEZ: DRA ESTHELA GALARZA ORTEGA
PROCESO: DIVISION Y PARTICION DE BIENES
DEMANDANTES: MARTHA SONIA BORDA SEGOVIA, ANA MARIA BORDA SEGOVIA
DEMANDADOS: WILFREDO BORDA SEGOVIA, (SUCESSION PROCESAL) MARGOTH FLORES ARAMAYO VDA. DE BORDA, RAUL HORACIO BORDA, JUAN CARLOS JESUS, CINTIA ROSMERY BORDA FLORES Y OTROS HEREDEROS SI LOS HUBIERES.
SE CITA: PRESUNTOS HEREDEROS DEL SR. WILFREDO BORDA SEGOVIA
NOTIFICACION CON LA PARTE RESOLUTIVA A LOS PRESUNTOS HEREDEROS DE WILFREDO BORDA SEGOVIA CON LA SENTENCIA.-
POR TANTO
La suscrita Juez Publico Segundo en lo Civil y Comercial de Yacuiba Jurisdicción de la Primera Sec-

ción de la Provincia Gran Chaco del Departamento de Tarija, administrando justicia a nombre del Estado Plurinacional de Bolivia: FALLA, declarando: Primero.-a) PROBADA la demanda de División y Partición de bien inmueble en todas sus partes incoada por las Hermanas Ana María y Martha Sonia Borda Segovia en contra de Wilfredo Borda Segovia ahora por sucesión procesal la esposa Margoth Flores Aramayo de Borda junto a su hijo Raúl Horacio Borda Flores, en consecuencia se dispone.
b) Proceder a la división y Partición del inmueble, ubicado sobre la calle Ballivian Entre Calle Tupiza y Calle Oruro del Barrio San José Obrero de la Ciudad de Yacuiba, Jurisdicción de la Primera Sección de Provincia Gran Chaco del Departamento de Tarija, siendo sus límites y colindancias: Al Norte con el Lote No. 17 y Lote No. 19 con 34,88 mts., Al Sur colinda con Lote No. 21 con 34,86 mts., al Este con calle Ballivian con 24,95 mts., y Al Oeste con Lote No. 11. Lote 12 y Lote No. 16 con 24,60 mts., haciendo una superficie total 862,44 M2.
Siendo las hijuelas destinadas para cada hijo según Testamento Abierto N° 180/2005 de fecha 21/05/2025

dispuesto por la extinta madre de las partes procesales Natividad Segovia Fernández s. folio real adjunto y s. Testamento Abierto se identifica como a Natividad Segovia Fernández Vda. de Borda, se tiene las siguientes hijuelas para cada hijo;
Lote de terreno signado como fracción "C" tiene los siguientes límites y colindancias: Al Norte colinda con el lote No. 17 y Lote No. 19 con 34,88 mts., Al Sur colinda con la fracción del Lote B con 34,89 mts., Al Este colinda con la calle Ballivian con 8,95 mts., y Al Oeste colinda con el lote No. 16 y Lote No. 12 con 8,60 mts., haciendo una superficie total de 305,58 M2.- (para WILFREDO BORDA SEGOVIA)
Lote de terreno signado como fracción "B" tiene los siguientes límites y colindancias: Al Norte colinda con la fracción del Lote C, con 34,89 mts., Al Sur colinda con la fracción del Lote A con 34,87 mts., Al Este colinda con la calle Ballivian con 8,00 mts., y al Oeste colinda con parte del lote No. 11 y lote No. 12 con 8,00 mts., haciendo una superficie total de 278,48 M2. (para MARTHA SONIA BORDA SEGOVIA)
Lote de terreno signado como fracción "A" tiene los siguientes límites y colindancias: Al Norte colinda con

la fracción del Lote B, con 34,87 mts., Al Sur colinda con Lote No. 21 con 34,86 mts., Al Este colinda con la calle Ballivian con 8,00 mts., y Al Oeste colinda con el lote No. 11 con 8,00 mts., haciendo una superficie total de 278,38 M2-(para ANA MARIA BORDA SEGOVIA)
Segundo.-Una vez ejecutoriada la sentencia, por secretaría se librará las ejecutoriales dispuestas para su posterior registro en las oficinas sub registradoras de Derechos Reales.- Esta sentencia es pronunciada en la ciudad de Yacuiba, a los catorce días del mes de marzo del año dos mil veinticinco. EL PRESENTE EDICTO ES LIBRADO POR ORDEN DE LA SRA. JUEZ PUBLICO EN LO CIVIL Y COMERCIAL 2DO DE YACUUBA ANTE MI FOO-SECRETARIA. CERTIFICADO
Yacuiba, 27 de Mayo de 2.025
Dra. Yenny Rocha Camacho
SECRETARIA DEL JUZGADO PÚBLICO
CIVIL Y COMERCIAL 2do
YACUIBA - BOLIVIA
T-249

EDICTO

CITACION: JOSÉ GABRIEL PORTAL GONZÁLES, FISHEL JOSEF PORTAL SOLIZ, CARLA PORTAL GONZÁLES Y JOSÉ MARÍA PORTAL SOLIZ
JUZGADO: PUBLICO CIVIL Y COMERCIAL PRIMERO DE LA CAPITAL
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: FARID YAMIL BRAVO HAMDAN
DEMANDADO: DANIEL NIEVES RUIZ Y JAIME CELSO PORTAL
OBJETO: Citar con la demanda Ejecutiva A JOSÉ GABRIEL PORTAL GONZÁLES, FISHEL JOSEF PORTAL SOLIZ, CARLA PORTAL GONZÁLES Y JOSÉ MARÍA PORTAL SOLIZ para que asuman defensa, advirtiéndoles que tienen el plazo de 30 días a partir de la primera publicación del edicto para que se apersonen a este juzgado a objeto de hacer valer sus derechos y asuma defensa dentro del presente proceso.
DEMANDA DE FS. 12 a 14 DE OBRADOS (RESUMEN). -
1. Que mediante proceso Ejecutivo Farid Yamil Bravo Hamdan interpone demanda contra Daniel Nieves Ruiz y Jaime Celso Portal
2. Que mediante documento consta la suscripción de un contrato de préstamo de dinero con garantía hipotecaria de un bien inmueble, por la suma total de Ochocientos Mil 00/100 Bolivianos (800.000 Bs) entre Farid Yamil Bravo Hamdan como acreedor y Daniel Nieves Ruiz como deudor con la garantía hipotecaria de Jaime Celso Portal Zenteno conforme al Testimonio No. 2055/2022
3. Que el Préstamo de dinero a pagarse en el plazo de 2 meses computables del 27 de enero al 27 de marzo de 2023, y con una tasa de interés convencional del 3% mensual en caso de incumplimiento.
4. Como garantía de cumplimiento de la obligación se otorgó en hipoteca un bien inmueble de propiedad de Jaime Celso Portal Zenteno inscrito en la matrícula No. 6011260001971, del cual se tiene solo constancia del ingreso de gravamen de fecha 28 de julio de 2023.
5. Solicita, se disponga el embargo, se pronuncie sobre costas costos del proceso, se expida mandamiento de embargo y oficio a la ASFI para la retención de cuentas bancarias
DERECHO. Ampara su demanda en los Arts. 1297Cod. Comercio y 378 de la Ley 439
PRUEBA, adjunta prueba documental
Firmado Abogada. Firmado Interesada--
OBSERVACION A LA DEMANDA DE FS.16 DE

OBRADOS DE FECHA 05 DE JULIO DE 2024--
Con carácter previo a considerarse la admisión de la demanda ejerciéndose el deber de control de conformidad a los arts. 1, 24, 110, 113, 378 del Código Procesal Civil, se dispone que el demandante subsane las siguientes observaciones.
1.- Aclare la legitimación pasiva pues se dirige la demanda en contra de Jaime Celso Portal Zenteno quien otorgó mandato a favor de Daniel Nieves Ruiz para vender, hipotecar, anotar preventivamente, permutar, transferir y adjudicarse consigo mismo sobre determinado bien y no así sobre la totalidad de su patrimonio, y no obstante es demandado como deudor por lo que deberá pronunciarse al respecto y ampliarse la demanda en contra del mencionado señalando los datos reales de la relación jurídica entre el acreedor, deudor y apoderado y el mandante
POR TANTO:
1.- Siendo defectuosa la demanda se dispone conceder el plazo de tres días bajo apercibimiento de ley para que sea subsanada.
2.- Notifíquese.
Regístrese.
SUBSANACION A LA DEMANDA DE FS.25 DE OBRADOS DE FECHA 11 DE JULIO DE 2024-
SENTENCIA DE FS. 27 a 28 OBRADOS (PARTE RESOLUTIVA) Tarija, lunes 22 de julio de 2024.--
POR TANTO:
La suscrita Jueza Público Primero en lo Civil y Comercial de la Capital, a nombre de las leyes del Estado Plurinacional de Bolivia y en virtud de la jurisdicción ordinaria que por ellas ejerce,
RESUELVE:
1.- Declarar con lugar la demanda ejecutiva de fs. 12 a 14 de obrados y aclarada por el memorial que antecede, en consecuencia, se condena a los demandados Daniel Nieves Ruiz y Jaime Celso Portal, al pago en el plazo de tres días a favor del demandante Farid Yamil Bravo Hamdan de la suma de Ochocientos Mil 00/100 Bolivianos (800.000 Bs.) por concepto de capital, más los intereses generados y que se generen hasta el día del pago del 3% mensual.
2.- Se dispone el embargo del bien inmueble otorgado en garantía hipotecaria debiendo acreditar la inscripción de la hipoteca, encomendando su cumplimiento al Oficial de Diligencias del Juzgado o a la autoridad no impedida por ley que la parte ocurra, debiendo por Secretaría del Juzgado extenderse el mandamiento de embargo en el plazo de 3 días, bajo responsabilidad funcionaria.
3.- Se dispone llevar adelante la ejecución hasta hacerse efectiva la cantidad reclamada.

4.- Se dispone citar de excepciones a los ejecutados, a quienes se les hace conocer que tienen el plazo de 10 días para oponer las excepciones que les faculta la ley, caso contrario se tendrá por ejecutoriada la sentencia inicial e ingresará a la fase de ejecución. Asimismo, se les hace saber que deberán constituir domicilio procesal caso contrario se tendrá el mismo como la Secretaría del Juzgado.
El demandante deberá diligenciar la citación de los demandados en el plazo de ley.
5.- Se impone costas y costos.
6.- Con noticia contraria por ofrecida la prueba documental.
7.- Por anunciados los honorarios profesionales, por señalado el domicilio procesal, por señalado el correo electrónico y número de contacto.
Se hace constar que los días 13 y 14 de julio corresponden a días inhábiles por ser sábado y domingo, del 15 al 19 de julio la suscrita Juez se encontraba con baja médica y los días sábado 20 y domingo 21 de julio corresponden a días inhábiles.
Regístrese.
MEMORIAL DE FS.39 DE OBRADOS DE FECHA 26 de agosto de 2024--
Daniel Nieves Ruiz me presento dentro del proceso ejecutivo, tengo a bien poner a su conocimiento que el Sr. Jaime Celso Portal Zenteno ha fallecido el año pasado, por lo que corresponde se notifique a sus herederos de los cuales desconozco nombre y/o existencia
RESOLUCION DE FS.40 DE OBRADOS --DE FECHA 27 DE AGOSTO DE 2024.
Al memorial:
1.- Por apersonado al demandado Daniel Nieves Ruiz quien asume defensa en este estado del proceso.
2.- A conocimiento del demandante lo manifestado y sea para su pronunciamiento.
3.- Al no haber constituido domicilio procesal el demandado se tendrá el mismo como la Secretaría del Juzgado de conformidad al art. 72 del Código Procesal Civil
4.- Notifíquese.
MEMORIAL DE FS.42 DE FECHA 30 DE AGOSTO DE 2024-
Farid Yamil Bravo Hamdan de generales de ley conocidas dentro del proceso solicito oficios al SEGIP Y SERECI para que emita la lista de herederos de Jaime Celso Portal Zenteno
RESOLUCION JUDICIAL DE FS.43 DE OBRAOS DE FECHA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2024-
Al memorial:

1.- Por Secretaría expídase oficio al SERECI para que en el plazo de cinco días informe a este Despacho sobre el registro de la defunción de Jaime Celso Portal Zenteno con C.I. No. 1838815 asimismo sobre la existencia de matrimonio o unión libre inscritas y en su caso de su descendencia debiendo en caso a su vez informar de los domicilios de los mismos.
2.- Notifíquese
MEMORIAL DE FS.83 DE OBRADOS DE FECHA 03 DE FEBRERO DE 2025-----
Farid Yamil Bravo Hamdan de generales de ley conocidas dentro del proceso solicito citación mediante edicto a los herederos de Jaime Celso Sres, José Gabriel Portal Gonzales, Jaime Portal Gonzales Fishel Josef Portal Soliz, Carla Portal y José María Portal Soliz.
RESOLUCION JUDICIAL DE FS.84 DE OBRADOS DE FECHA 05 DE FEBRERO DE 2025-
Al memorial:
1.- De conformidad al art. 78 del Código Procesal Civil se autoriza la citación mediante edictos de Fishel. Josef Portal Soliz, Carla Portal Gonzáles y José María Portal Soliz debiendo por Secretaría expedirse el correspondiente formato previo juramento de ley.
2.- Notifíquese.
MEMORIAL DE FS.88 DE OBRADOS DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2025--
RESOLUCION JUDICIAL DE FS.89 DE OBRADOS DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 2025---
Al memorial:
1.- En mérito a los antecedentes de la causa habiéndose verificado el domicilio real de José Gabriel Portal Gonzáles, de conformidad al art. 78 del Código Procesal Civil se autoriza su citación mediante edictos, debiendo por Secretaría extenderse el formato correspondiente previo juramento de ley.
2.- En cuanto al codemandado Jaime Portal González expídase comisión para su citación y sea encomendada al Juzgado Público Civil y Comercial de turno de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra.
3.- Notifíquese.
ANTE MI SECRETARIA DEL JUZGADO.
QUEDA USTED CITADO. -
Tarija, 10 de junio de 2025
Publicar letra helvética No. 7
Publicar días hábiles.
Gloria A. Baldivezo Cuellar
SECRETARIA DE JUZGADO
PUBLICO CIVIL Y COMERCIAL 1ro
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA
TARIJA-BOLIVIA
S-549



AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO
En la ciudad de La Paz a horas 16:02 del día 13 de 06 de 2025, notifiqué con RESOLUCIÓN ASFI/458/2025 de fecha 10-06-2025, emitida por (Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero) a Casa de Cambio Kennedy en Oficina Central de ASFI
Notificados al Sr. Juan C. Herrera
VISTOS: Oderado

RESOLUCIÓN ASFI/ 458 /2025
La Paz, 10 JUN. 2025



VISTOS:

El memorial presentado el 25 de noviembre de 2024, mediante el cual la señora Gladys Eliana Condori Chávez, solicitó autorización para constituir la Casa de Cambio Unipersonal CASA DE CAMBIO KENNEDY y demás documentación que ver convino y se tuvo presente.

CONSIDERANDO:

Que, con memorial presentado el 25 de noviembre de 2024, la señora Gladys Eliana Condori Chávez, solicitó a esta Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI) la "No Objeción" para iniciar el proceso de constitución de la Casa de Cambio Unipersonal CASA DE CAMBIO KENNEDY, adjuntando la documentación correspondiente.

Que, con carta ASFI/DSC/R-307513/2024 de 24 de diciembre de 2024, se establecieron observaciones, que fueron subsanadas con carta s/n, presentada el 31 de diciembre de 2024.

Que, de la evaluación a la documentación presentada, esta Autoridad de Supervisión concluyó que la propietaria ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la normativa, razón por la que mediante carta ASFI/DSC/R-35150/2025 de 12 de febrero de 2025, se hizo conocer la "No Objeción" para iniciar el proceso de constitución de la citada Casa de Cambio y se solicitó los documentos descritos en el Anexo 1.B "Requisitos para la Constitución de una Casa de Cambio Unipersonal".

Que, mediante cartas s/n, recibidas el 17 y 19 de marzo y 9 de abril de 2025, la Casa de Cambio Unipersonal en constitución, remitió los documentos establecidos en el citado Anexo 1.B.

Que, mediante carta ASFI/DSC/R-85457/2025 de 14 de abril de 2025, se convocó a la señora Gladys Eliana Condori Chávez a efectos de suscribir el Acta de Recepción y entregar el Certificado de Depósito a Plazo Fijo como Garantía de Seriedad del trámite a favor de esta Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero. Que, el 22 de abril de 2025, la señora Gladys Eliana Condori Chávez suscribió el Acta N° 89/2025 de Recepción de los documentos establecidos en el mencionado Anexo 1.B e hizo entrega del Certificado de Depósito a Plazo Fijo (DPF) N° 020637 con N° de Depósito 200-1947857-00000 por la suma de Bs27.000,00 (Veintisiete Mil 00/100 Bolivianos) emitido por "La Primera" Entidad Financiera de Vivienda, el 21 de abril de 2025, a un plazo de trescientos sesenta (360) días, endosado en garantía a favor de ASFI.

Que, mediante carta ASFI/DSC/R-92149/2025 de 22 de abril de 2025, se instruyó la publicación de la constitución de la Casa de Cambio Unipersonal CASA DE CAMBIO KENNEDY, en respuesta con carta s/n presentada el 2 de mayo de 2025, la señora Gladys Eliana Condori Chávez, remitió las tres (3) publicaciones de la solicitud de constitución de la citada Casa de Cambio Unipersonal, efectuadas en el periódico de circulación nacional "LA PRENSA", los días 28, 29 y 30 de abril de 2025, ubicada en la calle Deterlino Echazu N° 1721, zona El Tejar de la ciudad de Nuestra Señora de La Paz del departamento de La Paz.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 331 de la Constitución Política del Estado, dispone que: "Las actividades de intermediación financiera, la prestación de servicios financieros y cualquier otra actividad relacionada con el manejo, aprovechamiento e inversión del ahorro, son de interés público y sólo pueden ser ejercidas previa autorización del Estado, conforme con la ley".

Que, el Parágrafo I del Artículo 332 de la Constitución Política del Estado, determina que: "Las entidades financieras estarán reguladas y supervisadas por una institución de regulación de bancos y entidades financieras. Esta institución tendrá carácter de derecho público y jurisdicción en todo el territorio boliviano", reconociendo el carácter constitucional de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero.

Que, el Artículo 16 de la Ley N° 393 de Servicios Financieros de 21 de agosto de 2013, dispone que: "La Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASFI tiene por objeto regular, controlar y supervisar los servicios financieros en el marco de la Constitución Política del Estado, la presente Ley y los Decretos Supremos reglamentarios, así como la actividad del mercado de valores, los intermediarios y entidades auxiliares del mismo".

Que, mediante Resolución Suprema N° 28842 de 21 de julio de 2023, el señor Presidente Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia, designó a la Lic. Ivette Espinoza Vasquez como Directora General Ejecutiva a.i. de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero.

CONSIDERANDO:

Que, el Parágrafo I, Artículo 154 de la Ley N° 393 de Servicios Financieros, establece que ASFI reglamentará el procedimiento y los requisitos de carácter general que deberán cumplir las personas naturales y jurídicas, para constituir una entidad financiera.

Que, el Artículo 317 de la referida Ley, prevé que los fundadores de una empresa de servicios financieros complementarios deberán remitir el permiso de constitución y la licencia de funcionamiento ante la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero.

Que, el Inciso b), Artículo 362 de la Ley citada previamente establece que: "b) Empresa Unipersonal, en caso de personas naturales inscritas en el Registro de Comercio."

Que, el Parágrafo II, Artículo 364 de la referida Ley determina que: "II. La Casa de Cambio constituida como empresa unipersonal sólo podrá realizar actividades de compra y venta de monedas."

Que, el Artículo 4°, Sección 2 del Reglamento para Casas de Cambio, contenido en el Capítulo V, Título II, Libro 1° de la Recopilación de Normas para Servicios Financieros (RNSF), establece que: "El propietario de la empresa unipersonal que cuente con la no objeción, para proseguir con el trámite de constitución, remitirá a ASFI, la documentación de todos los documentos requeridos en el Anexo 1.B del presente Reglamento y la garantía de seriedad de trámite, conforme lo establecido en el Artículo 5 de la presente Sección. Como constancia de admisión, se suscribirá el Acta de Recepción correspondiente. El proceso de evaluación de la constitución de la Casa de Cambio Unipersonal y el cómputo de los términos de Ley se inician a partir de la notificación con dicha Acta".

Que, el Artículo 5°, Sección 2 del referido Reglamento, dispone que: "Los accionistas o socios fundadores o el propietario de la Casa de Cambio deben presentar un Certificado de Depósito a Plazo Fijo a un plazo mínimo de doscientos setenta (270) días, como garantía de seriedad de trámite, endosado en garantía a la orden de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del capital mínimo, calculado al día de su presentación. El plazo del Certificado de Depósito a Plazo Fijo, podrá ser ampliado por disposición de ASFI, en cualquier etapa del trámite".

Que, el Artículo 6°, Sección 2 del mencionado Reglamento, establece que: "Posterior a la suscripción del Acta de la Audiencia Exhíbitoria para las Casas de Cambio con Personalidad Jurídica o Acta de Recepción de documentos para las Casas de Cambio Unipersonales, ASFI mediante nota instruirá a los accionistas o socios fundadores o su representante o al propietario de la empresa unipersonal, según corresponda, que en un plazo de quince (15) días calendario, efectúen la publicación de la solicitud de permiso de constitución, en el formato que le será proporcionado, en un medio de comunicación escrito de circulación nacional por tres (3) días consecutivos. Una copia de cada publicación debe ser remitida a ASFI, dentro de los tres (3) días hábiles administrativos, siguientes a la última publicación".

Que, el Artículo 7°, Sección 2 del Reglamento previamente nombrado prevé que: "A partir de la publicación efectuada por los accionistas o socios fundadores, su representante o el propietario de la empresa unipersonal, según corresponda, cualquier persona interesada puede objetar la constitución de la Casa de Cambio dentro del plazo de quince (15) días calendario adjuntando pruebas concretas y fehacientes.

ASFI pondrá en conocimiento de los accionistas o socios fundadores, su representante o el propietario, las objeciones de terceros, para que en un plazo de quince (15) días calendario presente descargos".

Que, el Artículo 8°, Sección 2 del referido Reglamento, establece que: "ASFI efectuará la evaluación de la documentación presentada y de las objeciones de terceros y sus descargos. En caso de existir observaciones, éstas serán comunicadas por escrito a los accionistas o socios fundadores o su representante o propietario de la Casa de Cambio, fijando plazo para su regularización.

ASFI podrá requerir, cuando considere conveniente, ampliaciones y aclaraciones sobre la documentación presentada por los accionistas o socios fundadores o su representante o propietario de la Casa de Cambio".

Que, el Artículo 9°, Sección 2 del mencionado Reglamento, dispone que: "No existiendo observaciones pendientes, la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero tendrá un plazo de sesenta (60) días calendario para pronunciarse sobre la solicitud de constitución".

Que, el Artículo 10°, Sección 2 del Reglamento ya expuesto, dispone que: "En caso de ser procedente la solicitud de constitución, ASFI emitirá Resolución autorizando la constitución de la Casa de Cambio e instruirá a los accionistas o socios fundadores o su representante o propietario de la empresa unipersonal, según corresponda, para que dentro de los cinco (5) días calendario de su notificación, publiquen la Resolución de autorización de constitución por una sola vez, en un medio de comunicación escrito de circulación nacional, una copia de dicha publicación debe ser remitida a la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, dentro de los tres (3) días hábiles administrativos siguientes a la publicación.

La Resolución que autoriza la Constitución, establecerá el plazo de ciento ochenta (180) días calendario, para que los accionistas o socios fundadores o su representante o propietario de la Casa de Cambio, presenten la documentación requerida en los Anexos 1.D y 1.E del presente Reglamento, para la obtención de la Licencia

de Funcionamiento".

Que, el Anexo 1.E: "Requisitos para la Obtención de la Licencia de Funcionamiento para una Casa de Cambio Unipersonal" del Reglamento para Casas de Cambio, contenido en el Capítulo V, Título II, Libro 1° de la Recopilación de Normas para Servicios Financieros, establece que: "Dentro del plazo de validez del permiso de constitución, el propietario de la Casa de Cambio Empresa Unipersonal, debe cumplir con las siguientes formalidades:

- a) Contar con un capital mínimo efectivo en moneda nacional equivalente a UFV100.000,00.- (Cien Mil Unidades de Fomento a la Vivienda);
- b) Remisión del comprobante de depósito del capital pagado en cualquier entidad de intermediación financiera, que corresponda al aporte en efectivo;
- c) Inscripción en el Registro de Comercio, Servicio de Impuestos Nacionales y Gobierno Autónomo Municipal;
- d) Cumplir con los requisitos de infraestructura y seguridad que se detallan en el Anexo 1.G del presente Reglamento".

CONSIDERANDO:

Que, esta Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero a través del Reglamento para Casas de Cambio, contenido en el Capítulo V, Título II, Libro 1° de la Recopilación de Normas para Servicios Financieros, estableció los requisitos y procesos que deben cumplir los interesados en constituir una Casa de Cambio hasta la obtención de la Licencia de Funcionamiento, es así que, la señora Gladys Eliana Condori Chávez, presentó su trámite para la constitución y obtención de la Licencia de Funcionamiento de la Casa de Cambio Unipersonal CASA DE CAMBIO KENNEDY conforme lo dispuesto por el Parágrafo I, Artículo 154 y el Artículo 317 de la Ley N° 393 de Servicios Financieros.

Que, en el marco de lo establecido en el referido Reglamento para Casas de Cambio, la señora Gladys Eliana Condori Chávez, mediante memorial recibido el 25 de noviembre de 2024, solicitó a esta Autoridad de Supervisión, autorización para constituir una Casa de Cambio Unipersonal para que realice actividades de compra y venta de monedas, conforme lo previsto por el Inciso b), Artículo 362 y en el Parágrafo II del Artículo 364 de la mencionada Ley.

Que, conforme los antecedentes expuestos en la presente Resolución Administrativa y de la evaluación a la documentación presentada para la constitución de la Casa de Cambio Unipersonal CASA DE CAMBIO KENNEDY, se establece que una vez obtenida la "No Objeción" de ASFI mediante nota ASFI/DSC/R-35150/2025, de 12 de febrero de 2025, la propietaria de la misma, cumplió con los requisitos técnicos y legales determinados en los Artículos 4°, 5° y 6°, Sección 2 del citado Reglamento para Casas de Cambio, habiendo presentado la garantía de seriedad de trámite y los documentos requeridos en el Anexo 1.B "Requisitos para la Constitución de una Casa de Cambio Unipersonal" del mismo Reglamento, según consta en el Acta de Recepción de Documentos N° 89/2025 suscrita el 22 de abril de 2025.

Que, una vez efectuadas las tres (3) publicaciones de la solicitud de permiso de constitución de la Casa de Cambio Unipersonal en un periódico de circulación nacional, los días 28, 29 y 30 de abril de 2025, no se recibieron en ASFI, objeciones de terceros dentro de los quince (15) días calendario posteriores a la última publicación, en el marco de lo establecido por el Artículo 7°, Sección 2 del referido Reglamento para Casas de Cambio.

Que, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 8°, Sección 2 del mencionado Reglamento para Casas de Cambio y el plazo establecido en el Artículo 9° del citado Reglamento, esta Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero procedió a la evaluación de la documentación presentada por la entidad en constitución, determinando que no existe impedimento para otorgar la autorización de constitución de la Casa de Cambio Unipersonal CASA DE CAMBIO KENNEDY, como una Empresa de Servicios Financieros Complementarios, con el único y exclusivo objeto de realizar la compra y venta de monedas.

Que, en atención a lo previsto por el citado Reglamento para Casas de Cambio, corresponde instruir a la propietaria de la Casa de Cambio Unipersonal que en el plazo de ciento ochenta (180) días calendario, presente la documentación requerida en el Anexo 1.E del mismo cuerpo normativo, con la finalidad de obtener la Licencia de Funcionamiento como Empresa de Servicios Financieros Complementarios, así como dentro de los cinco (5) días calendario de su notificación, debe publicar la presente Resolución en un medio de comunicación escrito de circulación nacional por una única vez, debiendo remitir una copia a la ASFI dentro los tres (3) días siguientes a su publicación.

CONSIDERANDO:

Que, por lo expuesto, en aplicación de lo previsto por el Artículo 10°, Sección 2 del referido Reglamento de Casas de Cambio, corresponde emitir la presente Resolución Administrativa autorizando la constitución de la Casa de Cambio Unipersonal CASA DE CAMBIO KENNEDY, por lo que, se establece el plazo de ciento ochenta (180) días calendario, para que la propietaria de la Casa de Cambio Unipersonal, presente la documentación requerida en el Anexo 1.E: "Requisitos para la Obtención de la Licencia de Funcionamiento para una Casa de Cambio Unipersonal" del citado Reglamento, asimismo, instruir que dentro de los cinco (5) días calendario de su notificación, publique la presente Resolución por una sola vez, en un medio de comunicación escrito de circulación nacional.

POR TANTO:

La Directora General Ejecutiva a.i. de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASFI, en virtud de las facultades que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley N° 393 de Servicios Financieros y demás normativa conexa y relacionada.

RESUELVE:

PRIMERO.- Autorizar la constitución de la Casa de Cambio Unipersonal CASA DE CAMBIO KENNEDY, de propiedad de la señora Gladys Eliana Condori Chávez, como Empresa de Servicios Financieros Complementarios, ubicada en la calle Deterlino Echazu N° 1721, zona El Tejar de la ciudad de La Paz en el departamento de La Paz, con el único y exclusivo objeto de realizar la Compra y Venta de Monedas, de acuerdo con lo previsto por el Artículo 10°, Sección 2 del Reglamento para Casas de Cambio, contenido en el Capítulo V, Título II, Libro 1° de la Recopilación de Normas para Servicios Financieros.

SEGUNDO.- Establecer el plazo de ciento ochenta (180) días calendario, computables a partir de su notificación con la presente Resolución, para que la propietaria de la citada Casa de Cambio Unipersonal, presente a la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, la documentación que acredite haber cumplido con las formalidades determinadas en el Anexo 1.E: "Requisitos para la Obtención de la Licencia de Funcionamiento para una Casa de Cambio Unipersonal" del Reglamento para Casas de Cambio, contenido en el Capítulo V, Título II, Libro 1° de la Recopilación de Normas para Servicios Financieros, para obtener la Licencia de Funcionamiento.

TERCERO.- Instruir a la señora Gladys Eliana Condori Chávez, que dentro de los cinco (5) días calendario de ser notificada con la presente Resolución, proceda a la publicación de la misma por una sola vez, en un medio de comunicación escrito de circulación nacional, debiendo remitir a esta Autoridad de Supervisión una copia de dicha publicación dentro de los siguientes tres (3) días hábiles administrativos de efectuada la misma. Regístrese, notifíquese y cúmplase.

Lic. Ivette Espinoza Vasquez
DIRECTORA GENERAL EJECUTIVA a.i.
Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero



MARTILLERO

AVISO DE REMATE (PRIMERA AUDIENCIA) mueble

LA DRA. LOIDA RITA IRIARTE RAMOS JUEZ DEL JUZGADO PUBLICO EN LO CIVIL Y COMERCIAL PRIMERO DE LA CAPITAL-TARIJA - BOLIVIA. HACE SABER: Qué dentro del proceso de EJECUTIVO seguido por IVAR FIGUEROA CAZON se ha señalado primera audiencia de remate en pública subasta del bien inmueble de propiedad del demandado VÍCTOR CORTEZ RÍOS FECHA Y HORA DEL REMATE: viernes 27 de junio de 2025 a horas 10:30. LUGAR DEL REMATE: Martillera Judicial N°3 a cargo de la

Dra. María Ximena Echeverría Araoz con domicilio ubicado en la calle Ingavi esquina General Trigo (Frente a la casa Dorada)- BIEN A REMATARSE: Bien mueble de propiedad de Víctor Cortez Ríos, consistente en un vehículo clase tracto camión, marca VOLVO, tipo VITZ, modelo 1998, con placa de control 2285-GNC, según datos del acta de embargo e informes recabados en medidas previas. - BASE DEL REMATE: La base del remate será de CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS SEIS 09/100 DÓLARES AMERICANOS (51.706,09 \$US.) o su equivalente en moneda nacional de Trescientos Cincuenta y Nueve Mil Ochocientos Setenta y Cuatro 40/100 Dólares Americanos (359.874,40 Bs.) que corresponde al avalúo o tasación pericial de fs. 73-80 de obrados, que al no haber sido observado se lo aprueba. - GRAVAMENES: De acuerdo al certificado de Tránsito sobre dicho mueble pesa los siguientes gravámenes: -

001.-HIPOTECA POR BS.424560 EN FAVOR DE BANCO UNION S.A.---- IMPUESTOS: De acuerdo al certificado de la Dirección de Ingresos de fs.82 el mueble adeuda impuestos desde la gestión 2022 al 2022 haciendo la suma de BS.5509--- AVISO: Los interesados deberán presentarse el día y hora señalados en la casa de remates designada previo depósito ante la Martillera antes o en el acto del 20% de la base por concepto de seriedad de la propuesta de acuerdo a ley, el saldo del precio deberá ser cancelado en el plazo de tres días, bajo apercibimiento de declararse resuelto su derecho e inexistente la adjudicación, quedando el depósito de garantía a favor del Tesoro Judicial. ADVERTENCIA: Se les hace saber que serán a su cargo los gastos de escrituración y objeto del remate, conforme prevé el Art. 419 del Código Procesal Civil. y gastos pendientes del bien inmueble Los antecedentes se encuentran a disposición de los inte-

resados en la Oficina del Juzgado Público Civil y Comercial Primero de la Capital ubicado en la Avenida La Paz entre Ciro Trigo y Delfín Pino ES COMO SE TIENE ORDENADO POR LA SRA. JUEZ DEL JUZGADO PUBLICO CIVIL Y COMERCIAL PRIMERO DE LA CAPITAL SEGÚN RESOLUCIÓN JUDICIAL DE FS. 103 DE OBRADOS. Tarija, 16 de junio de 2025 Letra helvética No. 7 Publicar en días hábiles Gloria A. Baldiviezo Cuellar SECRETARIA DE JUZGADO PUBLICO CIVIL Y COMERCIAL 1ERO TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA TARIJA-BOLIVIA S-583

EDICTO N° 04/2025

JUZGADO: PUBLICO CIVIL Y COMERCIAL DE EJECUCION PENAL 1° DE BERMEJO JUEZ: MARIA LUISA QUINSAMOLLE VARGAS PROCESO: RECONOCIMIENTO DE FIRMAS-NUREJ N° 60150583 DEMANDANTE: DEMANDADO: EDUARDO CRUZ OBJETO: MARIO AYAVIRI DIAZ Citación mediante edictos se hace saber a: MARIO AYAVIRI DIAZ. SEÑOR (A) JUEZ PÚBLICO MIXTO CIVIL Y COMERCIAL, DE PARTIDO Y TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE TURNO DE BERMEJO Medida Preparatoria de Reconocimiento Judicial de Firma. Otrosí: - EDUARDO CRUZ, mayor de edad, capaz en derecho, casado, boliviano, electricista, con C.I.N° 1839037, nacido en la ciudad de Bermejo, Segunda Sección de la Provincia Arce del Departamento de Tarija, con domicilio real ubicado sobre la calle Potosí S/N entre las calles Argentina y La Paz del Barrio Aeropuerto de ésta ciudad de Bermejo, ante Usted, con las debidas deferencias de consideración y respeto me presento, expongo y pido: I. HECHOS. 1. Conforme lo acredita el Documento Privado de DECLARACIÓN DE PAGO Y DEVOLUCIÓN DEL DINERO POR CONCEPTO DE ANTICRESIS de fecha 11 de Enero de 2025 acompañado, el Sr. MARIO AYAVIRI DIAZ DECLARA Y CONFIESA que el suscrito Impetrante le ha DEVUELTO Y CANCELADO LA TOTALIDAD DE LA DEUDA por Concepto de la Anticresis suscrita en la Escritura

Pública N° 281 de fecha 21/08/2002, habiéndome él al mismo tiempo ENTREGADO el Inmueble de mi Propiedad a nuestra completa y mutua conformidad, cuyos Datos Técnicos del mismo y el Registro de la Anticresis en la Oficina de Derechos Reales yacen especificados en la Cláusula Segunda y Tercera de éste Documento 2. Sin embargo, por las razones que el propio MARIO AYAVIRI DIAZ refiere en la Cláusula Cuarta del Documento Privado aludido, no me firmó la Minuta de Cancelación y Levantamiento del Gravamen del Inmueble dado en Anticresis. 3. Por otro lado, lamentablemente la Escritura Pública N° 281/20002 de la Anticresis que fue suscrita y protocolizada por ante la Ex Notaría a cargo de la Dra. W. Ruth Fabiani Castaño se ha extraviado de los Archivos Notariales. 4. Felizmente, me lo encontré casualmente al Sr. MARIO AYAVIRI DIAZ en el mes de Enero de este año en nuestra ciudad, quien en un acto de buena fe me firmó el Documento Privado de DECLARACIÓN DE PAGO Y DEVOLUCIÓN DEL DINERO POR CONCEPTO DE ANTICRESIS que traigo precisamente acompañado a la presente Medida Preparatoria, que acredita que el suscrito impetrante le ha DEVUELTO Y CANCELADO LA TOTALIDAD DE LA DEUDA de la Anticresis consistente en la Suma de SUS. 3.000. II. OBJETO. Por lo que a los fines de revestir de eficacia probatoria el Documento Privado acompañado con la finalidad concreta de Interponer una Demanda de Cancelación de la Anticresis por Extinción de la Obligación Principal suscrita en la Escritura Pública N° 281 de fecha 21/08/2002 (art. 307 del CPC), de conformidad a los arts. 305 y 306 Numeral 2) Incisos a) y b) del Código Procesal Civil, en calidad de Medida Preparatoria de Reconocimien-

to Judicial de Firma su Autoridad se sirva emplazar al Sr. MARIO AYAVIRI DIAZ, quien es mayor de edad, capaz en derecho, soltero, con C.I.N° 1860439-11, a objeto de que comparezca a Nuestro Despacho Judicial y Reconozca la Firma que tiene estampada en el Documento Privado opuesto, bajo conminatoria de dársele por reconocido en caso de incomparecencia con la consiguiente efectividad del mismo, conforme a la previsión contenida en el inciso b) del Numeral 2 del Art. 306 del Código Procesal Civil invocado. III. DESCONOCIMIENTO DE DOMICILIO. - Señor (a) Juez, debo decir que en observancia a los Principios de Lealtad y Buena Fe Procesal, DESCONOZCO el domicilio del Demandado; lo único que sé es que cuando me firmó el Documento me dijo que está viviendo en la Localidad de Warnes de la ciudad de Santa Cruz De La Sierra, pero no me indicó ni conozco el domicilio exacto del Demandado. Por lo que Usted se servirá Señora Juez disponer su citación mediante Edictos sino pudiera ser habido personalmente, previo los Informes correspondientes y el Juramento de Desconocimiento de rigor procesal. (Art. 78-1 y II del CPC). Otrosí 1°. Honorarios profesionales, conforme a nuestro Arancel vigente aprobado por el Ministerio de Justicia. Otrosí 2°. Para notificaciones posteriores, se estará al número de WATSAP 67992007, Otrosí 3°. Domicilio procesal, la oficina del suscrito se estará al número de WATSAP 67992007. Otrosí 3°. Domicilio procesal, la oficina del suscrito Letrado, ubicada sobre la calle Ameller entre la Avenida Barrios y calle La Paz, planta baja del inmueble de la parroquia. Bermejo, 10 de Marzo de 2025 VISTOS: Habiendo sido presentada la medida preparatoria de Reconocimiento Judicial de Firma por Eduardo Cruz, se tiene a bien RESOLVER

1.- Tener presente lo expuesto y en vía de medida preparatoria calificándose la pretensión en el reconocimiento de firmas y rubricas con la finalidad de darle la efectividad del mismo para un futuro proceso. 2.- Emplazar en aplicación del art. 307-11 del Código Procesal Civil a Mario Ayaviri Diaz para que al quinto día hábil de su CITACIÓN LEGAL, comparezca ante este despacho judicial a horas 17:00 o en su caso en el horario de oficinas (08:00-12:00, 15:00-19:00) conforme se tiene previsto en el art. 307-V) del Código Procesal Civil, a objeto de reconocer o negar formalmente las firmas y rubricas estampadas en el Documento Privado de Declaración de Pago y Devolución del Dinero por concepto de Anticresis cursante a fojas 1 a 2 de obrados, bajo conminatoria de tenerse por reconocida de conformidad al dispuesto por el art. 306 núm. 2) inciso b) del Código Procesal Civil. En merito a lo señalado al desconocimiento del domicilio, se dispone que se oficie a las oficinas de SERECI y SEGIP a fin de que informe sobre el ultimo domicilio registrado de Mario Ayaviri Diaz Al Otrosí 1°. Se tiene presente lo señalado con relación a los honorarios profesionales. Al Otrosí 2° Se tiene presente para fines de notificación Al Otrosí 3. Por señalado el domicilio procesal. Notifique Oficial de Diligencias. ANOTESE. Bermejo, 13 de marzo del 2025 QUEDAN USTEDES NOTIFICADOS Abg. Erwin E. Achata Aguilar SECRETARIO DEL JUZGADO PUBLICO CIVIL Y COMERCIAL DE EJECUCION PENAL 1° DE BERMEJO S-584

AVISO DE REMATE (Segunda Audiencia) JUZGADO PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL QUINTO DE LA CAPITAL TARIJA-BOLIVIA.

HACE SABER: Que dentro del proceso ejecutivo seguido Jaime Arellano Aramayo en contra de Ivonne Elva Zamora Birbuet Vda. de Rojas se ha señalado AUDIENCIA PÚBLICA DE REMATE para el día 30 de junio de 2025 a horas 11:00 a.m., del siguiente bien inmueble: ---- BIEN INMUEBLE A SUBASTARSE: Se trata de un bien inmueble a nombre de Ivonne Elva Zamora Birbuet, debidamente registrado en Derechos Reales en la Matrícula Computarizada N° 6.01.1.25.0003363, con código de Catastro N° 20-252-19, con registro de embargo en asiento B-9 de fecha 26/02/2024, lote de terreno ubicado en Av. Alberto Baldiviezo Urb. Moto Méndez II, ciudad - Tarija, Designación S/TIT: Signado con el N° 22 del Manzano C-1, con una superficie de 253.00 m2. Medidas FTE. 11,50 mts., FDO 22 mts., colindancias generales al Norte con el Lote N° 21 con 22 M., al Sur con el Lote N° 23 con 22 M., al Este con el Área de Protección Prop. Priv. Montecristo S.A. con 11,50 M., y al Oeste con Avenida Alberto Baldiviezo con 11,50 M.-----

Descripción del bien inmueble de acuerdo al informe del perito de fs. 40 a 49 de obrados. - el inmueble consta de una construcción de vivienda económica emplazada en el terreno, relativamente plano consta de una planta baja, cuenta con los servicios básicos, el estado de conservación del inmueble es regular. ---- BASE DEL REMATE: El remate se llevará a cabo sobre la base del Avalúo Pericial de fs. 40 a 49 de obrados, con la rebaja del 20% del valor consignado en el avalúo, es decir la suma de: Setenta y Tres Mil Trescientos Treinta y Cinco con 84/100 Dólares Americanos (\$us 73.335,84), previo depósito ante la martillera del 20% de acuerdo a ley. Asimismo, se hace saber que el adjudicatario(a) deberá pagar los gastos de escrituración, y la audiencia de remate. GRAVAMENES VIGENTES QUE PESAN SOBRE EL INMUEBLE según informes de fs. 58 a 60 vta de obrados: - 1. Asiento B-1 de fecha 16/08/2012.- Gravamen Línea de Crédito por Bs. 237.500,00, en favor de Banco de Crédito de Bolivia S.A.--- 2. Asiento B-2 de fecha 30/03/2015.- Gravamen Hipoteca por Bs. 111.000,00 en favor de Banco de Crédito de Bolivia S.A. 3. Asiento B-4 de fecha 15/09/2021.- Gravamen Hipoteca por \$us. 10.500,00 en favor de Alejandra Vargas Silvera. 4. Asiento B-5 de fecha 11/10/2021.- Gravamen Hipoteca

por \$us. 21.500,00 en favor de Epifanía Arteaga Miranda. 5. Asiento B-6 de fecha 11/10/2021.- Sub Inscripción de Gravamen en favor de Epifanía Arteaga Miranda. 6. Asiento B-7 de fecha 16/11/2022.- Gravamen Hipoteca por \$us. 7.000,00 en favor de Jaime Arellano Aramayo. 7. Asiento B-8 de fecha 10/05/2023.- Sub inscripción Gravamen por \$us. 3.000,00 en favor de Jaime Arellano Aramayo. 8. Asiento B-9 de fecha 26/02/2024.- Mandamiento de Embargo por \$us. 7.000,00 en favor de Jaime Arellano Aramayo. 9. Asiento B-10 de fecha 21/05/2024.- Gravamen Hipoteca, Observado. - 10. Asiento B-11 de fecha 28/05/2024.- Mandamiento de Embargo por \$us. 10.500,00 en favor de Alejandra Vargas Silvera. 11. Asiento B-12 de fecha 04/06/2024.- Gravamen Hipoteca, Observado. 12. Asiento B-13 de fecha 04/06/2024.- Gravamen Hipoteca, Observado - Según informe de fs. 54 de obrados, se hace conocer a los posibles interesados que el inmueble no tiene deudas a la fecha 17/06/2024. Así también se hace conocer al posible adjudicatario que deberá cancelar el impuesto a la transferencia y gastos de

escrituración. Los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina del Juzgado Público Civil y Comercial Quinto de la Capital y a los efectos se deberá publicar en un órgano de prensa escrita autorizado por el Tribunal Departamental de Justicia por una oportunidad con cinco días de anticipación al día de la subasta. --- El remate se llevará a cabo en la casa de remate N° 7 de la Dra. Susana Lema Zavaglia de Iñiguez, ubicada en el edificio Margarita, planta baja Of. N° 5, ubicado en la Avenida Domingo Paz N° 347, entre calles Méndez y Santa Cruz. -- ES COMO SE TIENE ORDENADO POR LA SRA. JUEZ PUBLICO CIVIL Y COMERCIAL QUINTO DE LA CAPITAL MEDIANTE RESOLUCION DE FS. 66 a 66 VTA., FS. 87 VTA., FS. 172 y FS. 188 VTA. DE OBRADOS. - CERTIFICO-- Tarija, 17 de junio de 2025.- Publicar en letra Helvética N° 7 No publicar sábados, domingos ni feriados y publicar en un periódico de circulación Nacional Abg. Juan Abel Cáceres Arce SECRETARIO DEL JUZGADO PUBLICO CIVIL Y COMERCIAL 5to TARIJA - BOLIVIA S-585



AVISO DE REMATE (SEGUNDA AUDIENCIA) Inmueble

LA DRA. LOIDA RITA IRIARTE RAMOS JUEZ DEL JUZGADO PUBLICO EN LO CIVIL Y COMERCIAL PRIMERO DE LA CAPITAL-TARIJA-BOLIVIA. HACE SABER: Que dentro del proceso de EJECUTIVO seguido por BANCO PRODEM S.A., se ha señalado segunda audiencia de remate en pública subasta del bien inmueble de propiedad del demandado DANIEL HUALLPA PINEDO Y JUANA SOTO RIERA DE HUALLPA. FECHA Y HORA DEL REMATE: viernes 27 de junio de

2025 a horas 16:30. LUGAR DEL REMATE: Martillera Judicial N°3 a cargo de la Dra. María Ximena Echeverría Araoz con domicilio ubicado en la calle Ingavi esquina General Trigo (Frente a la casa Dorada) ---- BIEN A REMATARSE: Bien inmueble de propiedad de Daniel Huallpa Pinedo y Juana Soto Riera de Huallpa consistente en el Lote No. 12 del manzano F, ubicado en la zona de Lourdes ahora Barrio 1°. de Mayo de esta ciudad, con una superficie total de 511.00 mts.2, colindante al Norte con el Lote No. 11 con 35 metros lineales, al sud con el Lote No. 13 con 35 metros lineales, al Este con la Av. La Paz con 15 metros lineales y al Oeste con el Lote No. 3 con 15 metros lineales e inscrito en la matrícula No. 6.01.1.27.0001371 Asientos A-2 de 19 de octubre de 2004 y A-3 de 12 de octubre de 2015 y con Código Catastral 18-94-7-0-0-0, según datos del acta de embargo e informes recabados en medidas previas. --- BASE DEL REMATE: La base del remate será con la rebaja del 20% el cual arroja la suma de NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS 14/100 DÓLA-

RES AMERICANOS (93.352.14 \$US.) o su equivalente en moneda nacional; precio que corresponde al avalúo o tasación pericial de fs. 118-121 de obrados, que al no haber sido observado se lo aprueba. - GRAVAMENES: De acuerdo al certificado de Derechos Reales sobre dicho inmueble pesa los siguientes gravámenes: - 005.-HIPOTECA POR BS. 175.000.00 A FAVOR DE BANCO ECONOMICO S.A. 006.- MANDAMIENTO DE EMBARGO POR 89,830.78 BS A FAVOR DE BANCO PRODEM SOCIEDAD ANONIMA-007.- MANDAMIENTO DE EMBARGO POR 76,452.785 BS A FSVOR DE BANCO ECONOMICO S.A. AVISO: Los interesados deberán presentarse el día y hora señalados en la casa de remates designada previo depósito ante la Martillera antes o en el acto del 20% de la base por concepto de seriedad de la propuesta de acuerdo a ley, el saldo del precio deberá ser cancelado en el plazo de tres días, bajo apercibimiento de declararse resuelto su derecho e inexistente la adjudicación, quedando el depósito de garantía a favor del Tesoro Judicial. ---

ADVERTENCIA: Se les hace saber que serán a su cargo los gastos de escrituración y gastos pendientes del bien inmueble objeto del remate, conforme prevé el Art. 419 del Código Procesal Civil... Los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina del Juzgado Público Civil y Comercial Primero de la Capital ubicado en la Avenida La Paz entre Ciro Trigo y Delfín Pino ES COMO SE TIENE ORDENADO POR LA SRA. JUEZ DEL JUZGADO PUBLICO CIVIL Y COMERCIAL PRIMERO DE LA CAPITAL SEGÚN RESOLUCIÓN JUDICIAL DE FS. 157 DE OBRADOS.- Tarija, 16 de junio de 2025 Letra helvética No. 7 Publicar en días hábiles Gloria A. Baldiviezo Cuellar SECRETARIA DE JUZGADO PUBLICO CIVIL Y COMERCIAL 1ERO TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA TARIJA-BOLIVIA S-586

AVISO DE REMATE PRIMERA AUDIENCIA DE SUBASTA PÚBLICA

JUZGADO: Público Civil y Comercial 9° de la Capital JUEZ: Dr. Julio Cesar Buhezo Aguirre SECRETARIA: Dra. Doris Elizabeth Ontiveros Figueroa. - PROCESO: MONITORIO EJECUTIVO. - NUREJ. 60138680 DEMANDANTE(S): LAURA DANIELA VERA GARECA. DEMANDADO(S): ALBERTO MILTON GUERRERO ESPINOZA. OBJETO: Poner a conocimiento del público en general día y hora de PRIMERA AUDIENCIA DE REMATE sobre el bien inmueble embargado a Fs. 29-29 vta., de obrados

mediante mandamiento de embargo N° 131/2024.- BIEN A REMATARSE. - Sacar a remate del bien inmueble en A/D 1/2 de propiedad de la parte demandada ALBERTO MILTON GUERRERO ESPINOZA con cedula de identidad N° 1898090. Características: Tipo (Inmueble); ubicación; calle s/n E/ CII. s/n y C s/n, Zª Morros Blancos, Cercado, Primera, Morros Blancos - Tarija, Designación; N° 121 manzano G, con una superficie de 240.00 m2; Registrado en Derechos Reales en la Matrícula Computarizada N° 6.01.1.25.0000070, bajo el Asiento N° A-3 de fecha 16/06/2011, Asiento N° A-4 de fecha 25/08/2014 y Asiento N° A-5 de fecha 25/08/2014; Medidas; en cada colindancia, con las siguientes colindancias; al NORTE Lote N° 123 con 12 ML; al SUR calle Sin nombre con 12 ML; al ESTE lote N° 120 con 20.00 MTSL.; y al OESTE Lote N° 122 con 20 Mtsl.; Observaciones; Tiene una Sup. Construida de 75,20 Mts. BASE DEL REMATE: base del remate del inmueble em-

bargado. Conforme al avalúo el precio comercial del bien es de CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES CON 98/100 DOLARES AMERICANOS. (\$us. 52.873,98) o el equivalente al cambio oficial en bolivianos de Sus. 1 por Bs. 6.96, correspondiente al valor comercial del bien, monto como base del remate del inmueble embargado en Acción y Derecho 1/2. DIA Y HORA DEL REMATE: LA PRIMERA AUDIENCIA DE REMATE para el día Lunes 30 de junio del 2025 a horas 15:00. Los interesados podrán hacerse presentes previas el depósito del 20% sobre la base del remate. OFICINA COMISIONADA PARA EL REMATE: CASA DE REMATES N° 7 (Responsable Abog. Susana Lema Zavaglia de Iñiguez).- DIRECCION: Oficina Av. Domingo Paz N° 347 Ed. Margarita entre Méndez y Santa Cruz Cel. N° 72999997.- El bien inmueble tiene deuda a regularizar en el GAM con-

forme se tiene del informe de fs. 42 de Bs. 499.- NOTA. La publicación deberá efectuarse en órgano de prensa escrito a nivel nacional por una sola vez; publicación que deberá ser por lo menos con cinco días de anticipación a la subasta conforme lo establece el Art. 422 paragra. III) de Ley N°439.- ES COMO SE TIENE ORDENADO POR EL SEÑOR JUEZ, MEDIANTE RESOLUCIÓN DE FOJAS 84 vta. 84 vta. DE OBRADOS. CERTIFICO. - Tarija, 17 de junio de 2025 Doris Elizabeth Ontiveros Figueroa SECRETARIA ABOGADA JUZGADO PUBLICO CIVIL Y COMERCIAL 9° DE LA CAPITAL TRIBUNAL DPTAL. DE JUSTICIA - TARIJA S-588

EDICTO

Juzgado: Público Tercero en lo Civil y Comercial Tercero de la Capital

Proceso: Conocimiento/Ordinario / Usucapión
Demandante: Feliza Lopez Lopez
Demandado: "Banco de Crédito de Bolivia S.A. representada legalmente por Luis Miguel Almandoz Luna y otros.

OBJETO. - Por el presente edicto se cita a: Dora Buch de Moreno y Presuntos Propietarios a que en el plazo legal de 30 días a partir de la primera publicación con el presente edicto, se apersonen a este juzgado a objeto de hacer valer sus derechos, caso contrario el proceso continuará con el defensor de oficio a nombrar. - Resumen de la demanda de fs. 121 a 131 vta. de obrados;

FELIZA LOPEZ LOPEZ con C.I.N° 1841501 Exp. Tja., mayor de edad, hábil por derecho, nacida en fecha 2 de mayo de 1965 en Potosí Sud Chichas-Chuqui, estado civil soltera, Ocupación Peinadora, con domicilio en B/ Corazón de Jesús, calle sin nombre y número (Se Adjunta croquis de domicilio), ante su digna autoridad con el debido respeto me presento expongo y pido:

1. OBJETO.-Se interpone demanda de Usucapión Decenal del bien inmueble ubicado Esquina Calle N° 1 y Calle N° 11 de la Zona Torrecillas de la Provincia Cercado del Departamento de Tarija, con los siguientes datos técnicos conforme al plano Predial Individual otorgado dentro de la Planimetría "Corazón de Jesús aprobada en fecha 13/03/2020 mediante Resolución Administrativa N.º 0340/2020 por la Dirección de Catastro del Gobierno Autónomo Municipal de Tarija; signado con el Lote N° 18, del Manzano B con una superficie de 391.24 metros cuadrados, con los siguientes límites y colindancias: al Norte con el lote N° 17 con una distancia de 15.75 metros lineales. al Sud con la Calle N° 1 con una distancia de 15.75 metros lineales. al Este con el Lote N°19 con una distancia de 24.84 metros lineales y al Oeste con la Calle N° 11 con una distancia de 24.84 metros lineales Código Catastral N° 23-70-22-0-0-P.

II. ANTECEDENTES Y RELACIÓN PRECISA DE LOS HECHOS. -

1- Únicamente como antecedente de los hechos y del cómputo del inicio de la posesión que ejerzo hago conocer que la misma se origina cuando persona ingresa a vivir de manera voluntaria pacífica desde mediados del año 2011, conforme se tiene de las fotografías satelitales y de cámara que se adjunta en calidad de prueba en la presente demanda, siendo que mi persona no tenía un techo donde vivir, madre soltera responsable de hijos menores de edad es que ingreso a tomar posesión llegando a vivir en los primeros meses en una carpa, con mucho esfuerzo logre a realizar el cerramiento perimetral y pude construir mi casa con la finalidad de tener un hogar, posesión que realice de manera pacífica pública y continua hasta la presente fecha. Conforme se tiene del informe emitido por Derechos Reales no cuento con un bien inmueble inscrito en derechos reales, por tanto, me cabe manifestar a su probidad que no cuento con un documento de propiedad, por ello me encuentro A TÍTULO DE POSEEDORA, la posesión invocada proviene desde año 2011, hasta la presente fecha, la misma es pública, pacífica, voluntaria, continua e interrumpida.

III. FUNDAMENTACION JURIDICA DE LA PRETENSION.

-Habiendo -de buena fe-entrado en posesión de este bien inmueble y manteniéndonos en esta posesión de forma pública, pacífica, continua e ininterrumpida por más de TRECE años y siendo nuestro comportamiento el de propietario, por efecto de la posesión y por imperio de la ley invoco la usucapión Decenal. El derecho invocado encuentra sustento legal en: Por disposición de los Arts. 87 y 88 del Código Civil, la "posesión" es un poder de hecho ejercido sobre una cosa mediante actos que denotan la intención de tener sobre ella el derecho de propiedad u otro derecho real Uno de los medios derivativos de adquirir el derecho de propiedad es la usucapión como prevé el art. 110 de Código Civil, instituto de derecho real que está regulado en los Arts. 134 al 138. La usucapión DECENAL O EXTRAORDINARIO lo establece el Art. 138 del código civil y señala: La propiedad de un bien inmueble se adquiere también por solo la posesión continuada durante 10 años....

V. PETITORIO: Encontrándome en plena posesión, pa-

cifica continua e interrumpida por más de diez años sobre este bien inmueble, por los hechos relatados y conjuntamente con los actos posesorios que materializan el alcance del "animus" y el "corpus elementos constitutivos de la posesión; haciendo uso, goce y disposición del mismo, mi proceder como verdadera dueña ha hecho que socialmente ante la vecindad también sea considerada como la única propietaria de este bien inmueble; por tanto, hacen viable la interposición de la presente demanda, siendo el fundamento de la pretensión los arts. 87-88-105-110-138 del código civil, y en relación a los arts. 110, 111, 362, 363 del Código de Procedimiento Civil en la Vía Ordinaria se interpone Demanda de usucapión Decenal, VI. DEMANDADOS: Al no tener un antecedente dominial preciso en lo que respecta al registro en derechos reales, en lo principal la acción se la dirige en contra de: 1.- BANCO DE CREDITO DE BOLIVIA S.A. mismo que se encuentra registrado en DERECHOS REALES bajo "LA PARTIDA 478 DEL LIBRO PRIMERO PROPIEDAD AGRARIA E INSCRITO AL FOLIO 106 DEL QUINTO ANOTADOR DE FECHA 20/05/1999 ANOS en la actualidad con MATRICULA COMPUTARIZADA N° 6.01.1.32.0000168 a nombre de BANCO DE CREDITO DE BOLIVIA S.A.; conforme poder notarial N° 1481/2024 de fecha 14 de junio de 2024 años debidamente protocolizado ante notaría de fe Publica N° 44 del distrito judicial de La Ciudad de La Paz a cargo de la abq. Patricia Rivera Sempertegui, poder notarial que fue proporcionado en audiencia de Conciliación Previa, por lo que se tiene que el Banco se encuentra representado legalmente por los siguientes ciudadanos MARIA CECILIA ARACENA CORONADO, VERONICA HERNANDEZ OÑA, JOSE OSVALDO PALMA GUARDIA, DIVAC NORMAN ESCOBAR PINTO, ALVARO RODOLFO SABAT PAZ, JAIME MARCELO MEJIA ALIAGA, PAOLA ANDREA VELARDE DOMINGUEZ, YOSHI MARIA PADILLA ROJAS con YEISON FLORES MUÑOZ, AGUEDA BEATRIZ PAPTUSAKIS BURGOS, AULIO MAURICIO ARAOZ, GLAUSIA KARINA LIZECA ANDRADE DE SUBIETA, CHRISTIAN PABLO REYNOLDS PAZ, LILIAN JANETH ALARCON DEL RIO, MARIA TERESA GARAVITO MARQUINA OLIVIA BEATRIZ GOMEZ ECHENEQUE, LAURA YOLANDA VASQUEZ GUERRERO, DIEGO ANDRE FRANCO SEGOVIA, ROGER AMILCAR VELASCO HERRERA con MARCO ANTONIO CRESPO ROMERO, SARA PETRONILO ROCA, DANIEL EDWIN MONTAÑA TORRICO, MELANIE ROCIO QUEZADA CASTRO con C.IN 3464669 Exp. LP. mayor de edad, hábil por derecho, nacionalidad Boliviana, estado civil soltera, Lic. en Comercio JUAN CARLOS RIVERA SAAL, CARLA LIZBETH LAGUNA HEREDIA, ANDREA MARIA PINELL RENGEL Y PRESUNTOS PROPIETARIOS, Por lo que a su digna probidad, pido admita la demanda, una vez cumplido el trámite procedimental previsto por ley, solicitamos que en sentencia se declare probada la demanda de Usucapión Decenal sobre el bien inmueble descrito en el parágrafo I del presente memorial de demanda y en ejecución de sentencia se disponga los tramites de aprobación de plano respectivo y al Registrador de Derechos Reales el REGISTRO DEFINITIVO del derecho propietario (sobre el bien inmueble antes mencionado), ordene por secretaría se extienda la correspondiente ejecutorial de ley.

VIII. PRUEBA Y TESTIFICAL.

OTROSI 1.- Observando lo dispuesto por el Art. 75 de la Ley de la Abogacía las suscritas abogadas patrocinantes declaran que en materia de honorarios profesionales estará a lo dispuesto por el arancel Mínimo fijado por el Ministerio de Justicia.

OTROSI 2.- señalo como domicilio procesal la calle Domingo Paz N°162 entre calle Daniel Campos y Colon antes oficinas de la defensa Publica correo electrónico: alenemance 72 Bumall.com/cel: 72995536-69307740. Deferir lo impetrado será un acto de justicia Tarija, 12 de febrero de 2025.

Decreto de fs. 132 vta. de obrados

Tarija, 25 de febrero de 2025.

De la revisión minuciosa de la demanda y prueba que se adjunta. corresponde a la juzgadora ejercer el debido control de la demanda para establecer, si ella cumple con los requisitos de forma y contenido establecidos en los arts. 110 y 111 del Código Procesal Civil y los presupuestos de proponibilidad y fundabilidad de la pretensión planteada; en virtud a ello se realiza la siguiente observación a la demanda:

1. Adjunte folio real actualizado del inmueble.

2. Aclare si existen gravámenes o restricciones sobre el inmueble objeto del proceso y los beneficiarios de las mismas a efectos de su citación en calidad de terceros interesados.

3. Deducida debidamente el objeto del proceso precise su petición en términos claros y positivos, que es lo que se pide se declare en la sentencia.

4. Adjunte toda la prueba de la cual intentare valerse dentro de la causa, documental, u otra, señalando expresamente que se pretende probar con la misma, conforme el art. 111 del C.P.C. (certificación tributaria, historial de consumo de servicios básicos, etc.)

Conforme a lo previsto por el art. 113.1 del Código Procesal Civil, se dispone que la subsanación del defecto de la demanda, sea en el plazo de tres días hábiles, computables a partir del día siguiente hábil de la notificación a la parte demandante con la presente resolución, bajo conminatoria de tenerse por presentada la misma. Memorial de fs. 135 a137 vta. de obrados

Sra. Juez, habiendo sido notificada con resolución de fecha 25 de febrero de 2025 tengo a bien subsanar lo observado por su autoridad, en base a la siguiente relación fáctica y jurídica que a continuación me permito exponer CON RELACIÓN A LA OBSERVACIÓN N° 1.- en cumplimiento de lo solicitado por su Autoridad adjunto FOLIO REAL ACTUALIZADO de la MATRICULA COMPUTARIZADA N° 6.01.1.32.0000168, donde se registra en el Asiento A-1 de fecha 20/05/1999 años al Banco de Crédito de Bolivia S.A CON RELACIÓN A LA OBSERVACIÓN N.º 2.- de la revisión del folio real y la información proporcionada por Derechos Reales se tiene que existe tres anotaciones preventivas en la matrícula computarizada N° 6011320000168 a favor de;

SEGUNDA ANOTACIÓN PREVENTIVA BANCO POPULAR S.A. por la información proporcionada por el ASFI se tiene que hace años atrás se denominaba Banco Popular S.A. pero en la actualidad es el Banco de Crédito de Bolivia S.A. habiendo solo modificado su razón social por lo que solicito se les notifique en su domicilio ubicado en el centro de la Ciudad sobre la Calle General Trigo N° 784 entre Calle Bolívar y calle Ingavi (a media cuadra del mercado central).

Con la finalidad de corroborar la información proporcionada solicito se oficie al ASFI para que certifique que el Banco de Crédito de Bolivia años atrás se denominada Banco Popular S.A. y se produjo solo la modificación de su razón social.

Por lo que, a su digna probidad, pido se admita la demanda de Usucapión Decenal, una vez cumplido el trámite procedimental previsto por ley, solicito se emita SENTENCIA DECLARANDO PROBADA LA DEMANDA DE USUCAPIÓN DECENAL INTERPUESTA POR MI PERSONA, EN CONSECUENCIA SE ME DECLARE COMO PROPIETARIA del bien inmueble ubicado Esquina de la Calle N.º 1 y Calle N° 11 de la Zona Torrecillas dentro de la Planimetría "Corazón de Jesús", signado con el Lote N° 18, del Manzano B, de una superficie de 391.24 metros cuadrados con los siguientes límites y colindancias: al Norte con el lote N° 17 con una distancia de 15.75 metros lineales; al Sud con la Calle N° 1 con una distancia de 15.75 metros lineales, al Este con el Lote N°19 con una distancia de 24.84 metros lineales y al Oeste con la Calle N° 11 con una distancia de 24.84 metros lineales, y en ejecución de sentencia se disponga los tramites de aprobación de plano respectivo y al Registrador de Derechos Reales el REGISTRO DEFINITIVO así mismo debiendo descontarse de la Matrícula Computarizada N° 6.01.1.32.0000168 bajo el asiento A-1 de fecha 20/05/1999 registrado a nombre del Banco de Crédito de Bolivia S.A, sobre la superficie de 391.24 metros cuadrados, generándose una nueva matrícula a favor de mi persona como demandante y ordene por secretaría se extienda la correspondiente ejecutorial de ley. CON RELACIÓN A LA OBSERVACIÓN N.º 4.- con relación este numeral debo mencionar que la prueba que se adjunta a la demanda es toda la prueba que intento valermene en la presente demanda, por lo que tengo a bien ratificarme en la prueba documental. Testifical e Inspección Judicial.

Por todo lo expuesto solicito se tenga por subsanada lo observado por su autoridad, sea admitida la demanda de Usucapión Decenal y se continúe con la secuencia procesal.

Otrosi N° 1.- adjunto folio real actualizado de la matrícula computarizada N° 6.01.1.32.0000168. Tarija, 07 de marzo de 2025.

Auto Intercutorio a Fs. 138 de obrados. - Tarija, 17 de marzo de 2025

VISTOS: Los actuados procesales, y; CONSIDERANDO: Se tiene, presente adjunta la documentación requerida, por lo que, en aplicación a los principios de dirección, saneamiento, transparencia e igualdad procesal, debido proceso, corresponde resolver en ese sentido: 1. Por secretaría oficiase al SERECI y SEGIP a efectos que señale el domicilio de Dora Busch de Moreno.

2. Por secretaría oficiase a la ASFI a efectos de que informe respecto al cambio de razón social del Banco Popular S.A.

3. Señale las generales de Ley del representante nacional del Banco de Crédito de Bolivia S.A. y domicilio institucional.

ANÓTESE. Memorial a fs. 146 de obrados. - SEÑORA JUEZ DEL JUZGADO PUBLICO TERCERO EN MATERIA CIVIL Y COMERCIAL DE LA CAPITAL CUMPLE LO EXTRAÑADO, DEVUELVE OFICIOS Y SOLICITA LO QUE INDICA. - Otrosíes. - NUREJ: 6072377-2

FELIZA LOPEZ LOPEZ de generales ya mencionadas dentro del proceso de USUCAPION DECENAL que sigo en contra del BANCO DE CREDITO DE BOLIVIA S.A. Ante su digna autoridad con el debido respeto me presento, expongo y pido. Sra Juez, habiendo sido notificada con resolución de fecha 17 de marzo de 2025, tengo a bien cumplir con la observación N° 3 en el cual observa los generales de ley del representante nacional del Banco de Crédito de Bolivia S.A y domicilio Institucional.

Sr. LUIS MIGUEL ALMANDOZ LUNA, con cedula de identidad de extranjero N° E-17456626, mayor de edad, hábil por derecho, de nacionalidad peruana con domicilio en Zona Obrajes Avenida Hernando Siles N 5555 LP y con domicilio Institucional en su calidad de Gerente General del Banco de Crédito S.A. en la ciudad de Tarija Ubicada en el centro de la Ciudad sobre la Calle General Trigo N° 784 entre Calle Bolívar y calle Ingavi (a media cuadra del mercado central).

Por lo expuesto solicito se tenga por cumplida la observación N° 3 de la resolución de fecha 17 de marzo de 2025 años y cuando sea su estado continúe con la secuencia procesal

Otrosí N° 1.- devuelvo oficios de ASFI, SERECI y Gestora de Procesos del distrito judicial de la ciudad de Tarija debidamente diligenciados,

Tarija, 31 de marzo de 2025 años.

Decreto a fs. 146 vta. de obrados. -

Tarija, 03 de abril de 2025. Arrímese a obrados los oficios debidamente diligenciados en lo demás resérvase. Al otrosí 10.- Proveído.

Memorial a fs. 154 de obrados. -

Ante su digna autoridad con el debido respeto me presento, expongo y pido: Sra. Juez, habiendo sido notificada con resolución emitida por su autoridad, donde se corre traslado, tengo a bien pronunciar me con respecto a los informes emitidos por SEGIP Y SERECI que informa que no pueden proporcionar información porque los datos son insuficientes y por otro lado que no pudieron encontrar ninguna información por lo que solicito se proceda a su CITACION POR EDICTO ya que estas dos instituciones no arrojan información fehaciente acerca de las generales de ley y domicilio real de la Sra. DORA BUCH DE MORENO.

Por lo expuesto solicito se tenga por cumplida la observación de la resolución de fecha 17 de marzo de 2025 años y cuando sea su estado continúe con la secuencia procesal. Tarija, 22 de abril de 2025

Decreto a fs. 154 vta. de obrados. -

Anótese. ----Firmado Y

Sellado: Dra. María Cristina Sánchez Herrera Juez Público Civil y Comercial Tercero de la Capital- Ante Mi María Cristina Soruco Lamas Secretaria - Abogada del Juzgado Público Civil y Comercial Tercero de la Capital. ----QUEDA UDS. CITADOS. ----

Tarija, 02 de junio de 2025. ----

Dra. María Cristina Soruco Lamas
SECRETARIA DEL JUZGADO
PUBLICO CIVIL Y COMERCIAL
TERCERO DE LA CAPITAL

Tarija - Bolivia

S-550

EDICTO

JUZGADO: PÚBLICO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA SEGUNDO DE LA CAPITAL

JUEZ: DRA. ALEJANDRA ORTIZ GUTIERREZ
SECRETARIA: DRA. DAIANA EVELIN BARRIENTOS AVILA

NUREJ: 60154599

DEMANDANTE: SERAPIA PACHECO CHOQUEVILLCA

DEMANDADOS: JANETH FUENTES PACHECO Y DANIEL JOSE SARDINAS EYZAGUIRRE

OBJETO: NOTIFICAR A LOS DEMANDADOS JANETH FUENTES PACHECO Y DANIEL JOSE SARDINAS EYZAGUIRRE CON LA DEMANDA Y EL AUTO INTERLOCUTORIO N° 96/2025 DE FECHA 30 DE MAYO DE 2025, PARA QUE TOMEN CONOCIMIENTO Y ASUMAN DEFENSA.

SEÑORA JUEZ DEL JUZGADO PUBLICO DE TURNO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE LA CAPITAL. Demanda Guarda Legal. -Otrosí. SERAPIA PACHECO CHOQUEVILLCA de FUEENTES, mayor de edad 3692696, natural de Potosí José María Linares Caiza "D" y vecina de esta ciudad, labores de casa, hábil por ley, domiciliado actualmente departamento de Tarija, en el barrio Aranjuez Norte, calle Aranjuez, con certificado domiciliario adjunto; ante usted, con el debido respeto, me expongo y pido: I. OBJETO: En mi calidad de abuela de mi nieto y nieta que responden a los nombres de: J.J. A.M.S.F. de 12 y 10 años respectivamente, vengo a demandar y solicitar la Guarda Legal, en contra de los señores: JANETH FUENTES PACHECO Y DANIEL JOSE SARDINAS EYZAGUIRRE quienes son mayores de edad, con C.I. 10662904 y C.I. 7213382, solteros, hábiles por derecho, ambos son personas alcohólicas, vecinos ciudad de Tarija, la primera es mi hija que apa-

rece de vez en cuando a la casa, desconozco donde este viviendo ya que la misma no quiere avisar ella no nos dice que vaga en las calles y lo mismo el padre mis nietos, igual se lo ve una rara vez pero tampoco conozco su domicilio, por lo que solicito se los notifique edicto a ambos demandados. II. HECHOS: Señor o señora Juez, por la prueba documental que adjunto, demuestro que el niño y niña de referencia, viven en mi domicilio y fue mi persona quien se hizo cargo de los cuidados integrales de los mismos, porque la madre de los niños se dedicó al consumo de bebidas alcohólicas y decidió irse del hogar cuando su hijo J.J. tenía apenas tres meses de nacido, la madre venia de vez en cuando a la casa, pero esta fue siempre muy descuidada no le importaba su hijo, fue mi persona como abuela que me hice responsable de mi nietito, aproximadamente dos años después la madre vino a dejármela también a mi otra nietita A. me pidió que la cuidara solo por unos días y así is progenitora volvió a desaparecer pero yo no la llevo conociendo su irresponsabilidad, junto a mi esposo asumimos la responsabilidad de mi nieto y nieta, es así que la madre de los niños no apoya económicamente a sus hijos, las pocas veces que viene a verlos tampoco los atiende es como ver a cualquier persona y nuevamente se desaparece. El padre peor aún, nunca se hizo responsable, nunca pregunta por ellos, una rara vez se aparece. Mi nieto y nieta asisten a la Unidad Educativa: "José María Velas I", el primero cursa el 6° y la segunda cursa el 5° de primaria. Referir también que por mis nietitos recibo apoyo económico de la institución de Aldeas Infantiles SOS. Por lo expuesto solicito la guarda legal de mis queridos nietito y nietita. III. DERECHO: Fundamento la presente petición en función al Art. 24 y 60 de la Constitución Política del Estado y Arts. 17 (1), 57 parágrafo I) y II), 58 inc. b) y 59 de la Ley 548 Código de Niña, Niño y Adolescente y Art. 6 inc. i) del Código de

las Familias y del Proceso Familiar Ley 603. IV. PETICION: Solicito a su autoridad, admita la demanda y en su momento resuelva la Guarda Legal de mis queridos nieto y nieta a mi favor considerando la documentación adjunta y sea conforme a derecho en beneficio de mi niño y niña antes nombrados considerando la opinión de los mismos. V. PRUEBA: Se adjunta como prueba pre constituida la siguiente: A) Documental: Fotocopia de mi Cédula de Identidad como solicitante de la Guarda Legal. Certificado de nacimiento de la madre de mis nietos, quien es mi hija. Certificados de nacimiento de mis nietos. -Informe Social emitido por la trabajadora social del SEDEGES. Informe psicológico emitido por la psicóloga del SEDEGES. -Certificado Médico emitido por el médico del SEDEGES. Certificado de antecedentes penales de mi persona. -Certificado de no violencia de mi persona donde no registro antecedentes -Certificados de antecedentes policiales donde no tengo antecedentes. Certificado Policial domiciliario de mi persona emitido por la Policía Boliviana. B) Testifical: Ofrezco como testigos a las siguientes ciudadanas: 1. HILARIA PAREDES, mayor de edad, soltera, comerciante, con C.I. natural de la comunidad de Caña Huayo Provincia Méndez de este departamento de Tarija, domiciliada actualmente en el barrio Aranjuez Norte calle principal. 2. DIMELSA LIMAY VARGAS PEREZ, mayor de edad, soltera, estudiante, con C.I. 5051671, natural vecina de esta ciudad, domiciliada actualmente en el barrio San Antonio pasaje Virgen de Chaguaya. Otrosí 2. Valorados conforme lo establecido por ley. Otrosí 3. Honorarios conforme al arancel de abogados de Tarija. Otrosí 4. Cuando sea su estado pido el desglose de la documentación adjunta. Otrosí 5. Sabré determinaciones en Secretaria de su Despacho, el correo electrónico de la abogada que suscribe es: mirkaamparotolabaa@gmail.com, N° de celular 73493509. Es cuanto pido en justicia. Tarija, 13 de

enero del 2025. AUTO INTERLOCUTORIO N 96/2025. Tarija, 30 de mayo de 2025, VISTOS: La demanda de Guarda Legal interpuesta por la Sra. Serapia Pacheco Choquevillca en contra de los Sres. Daniel José Sardinias Eyzaguirre y Janeth Fuentes Pacheco en favor del adolescente Juan José Sardinias Fuentes y la niña Ambar Maite Sardinias Fuentes, documental adjunta y en aplicación de los Arts. 57 y siguientes de la Ley 548 y conforme al trámite establecido en el Art. 209 y siguientes de Ley 548, se ADMITE la demanda. En aplicación al Parag. I del Art. 212 del CNNA, cítese a los Sres. Daniel José Sardinias Eyzaguirre y Janeth Fuentes Pacheco mediante edictos para contesten que la demanda, juramento previo de desconocimiento de domicilio por la parte demandante, quien deberá apersonarse a este juzgado para tal efecto. Posteriormente los edictos serán publicados por dos veces con un intervalo no menor a cinco días en un periódico de circulación nacional, manteniendo la reserva resguardando la identidad del adolescente y la niña de quienes se demanda la guarda, preservando que los datos contenidos no afecten a su imagen o dignidad. Dese intervención a la Defensoría de la Niñez y Adolescencia.

Al Otrosí 1°, 2° y 3°. Se tiene presente. Al Otrosí 4°. Por señalado. Regístrese. --Fdo.-Dra. Alejandra Gutiérrez Ortiz Juez Público de la Niñez y Adolescencia Segundo de la Capital-Tarija-Bolivia. -ante mi Dra. Daiana Evelin Barrientos Avila. -secretaria-Abogada del Juzgado de la Niñez Pública Adolescencia Segundo de la Capital-Tarija-Bolivia-Tarija, 02 Y de junio de 2025----

Abg. Daina Evelin Barrientos Avil
SECRETARIA DEL JUZGADO PUBLICO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA 2do. DE LA CAPITAL
Tarija-Bolivia

S-548

Alcaldía de Tarifa acelera socialización del sistema de foto multas

El jefe de Despacho de la Alcaldía de Tarifa, Fernando Martínez, informó que, se tuvo una reunión con el sector del Autotransporte, la cual surgió con la confusión que se ha tenido con el inicio de operaciones de la Campaña Zonas Seguras, Tarifa te cuida, el cual incluye el componente de las Foto Multas, por tal motivo se dio inicio con la socialización.

“Se dio una noticia al transporte que es fruto de un relevamiento técnico científico de los datos que ha arrojado el sistema que se está pretendiendo implementar, dónde el transporte público es que menor de infracción tiene en relación al vehículo privado, lo que quiere decir que los que prestan el servicio a la población son los que menos incumplen la norma”, dijo.

Asimismo, explicó que, el proceso de educación ciudadana que lleva adelante el Gobierno Municipal es el inicio de un cronograma de socialización que permitirá ir a cada una de las Asociaciones aglutinadas en la Federación del Transporte y explicarles los alcances del uso e implementación de sistemas tecnológicos para la educación ciudadana.

“El Autotransporte nos ha pedido que podamos utilizar el mismo sistema en las diferentes paradas, de tal manera que las mismas estén expeditas y ellos puedan ofrecer un producto correcto, al mismo tiempo se recabo preguntas que en las reuniones de socialización que se realice con cada sector se pueda dar las explicaciones y con ello es el inicio de socialización con un sector importante en un proyecto que busca cuidar la vida, generar conciencia ciudadana y educación”, añadió.

Mientras tanto, el ejecutivo de la Federación de Autotransporte de Tarifa, Gabriel Pérez, manifestó que, tuvieron una primera reunión con los sectores del transporte urbano para ver y comenzar la socialización sobre el tema de foto multas.

“Siempre hemos estado de acuerdo con mejorar nuestra ciudad, educarnos vialmente, pero, la empresa ahora tiene que comenzar a socializar y eso hemos sido claros para poder llegar a un acuerdo, para ello se está haciendo un cronograma desde la próxima semana”, finalizó.



FOTO REFERENCIAL

Alcaldía avanza con la construcción de muro de protección en la UE Tarifa 1

Para garantizar la seguridad de los estudiantes del nivel primario y secundario de la Unidad Educativa Tarifa 1, la Alcaldía de Tarifa a través de la Secretaría de Infraestructura y servicios públicos avanza con la construcción de un muro de protección en dicho establecimiento educativo.

En ese sentido el secretario de infraestructura y servicios públicos, Edwin Gareca, indicó que los trabajos en dicho lugar se desarrollan con normalidad y que se prevé concluir con la obra en el mes de agosto de la presente gestión.

“Esta Unidad Educativa está ubicada en el barrio Los Chapacos, estamos trabajando en un muro de delimitación, el cual tiene una longitud de 60 metros, este proyecto fue iniciado a finales del mes de abril ac-

tualmente y actualmente tenemos un avance del 35 por ciento, la fecha tope para la entrega de esta obra es el mes de agosto”, dijo Gareca.

Por su parte los representantes de la junta de padres de familia destacaron el trabajo que vienen realizando la Alcaldía de Tarifa, ya que dicho muro que colinda con la base de las graderías de la cancha de fútbol del mencionado barrio.

“La verdad que muy agradecidos por el trabajo porque era necesario este muro de delimitación, porque el muro de las graderías que colindan con la cancha está deteriorado y podría ser un peligro para nuestros estudiantes entonces agradecer a la Alcaldía por trabajar en este muro que nos traerá seguridad”, declaró el representante de los padres de familia de la UE Tarifa 1.

Estudio Dental CS

LA TECNOLOGÍA EVOLUCIONA...
...NOSOTROS JUNTO A ELLA

Dra. Claudia M. Sánchez S.
MASTER EN ENDODONCIA

Dr. Jose D. Colque Morales M.
MASTER EN REHABILITACIÓN OCLUSAL

Junín 863
entre Bolívar y Domingo Paz

6661394
72962621

Estudio Dental CS

BOLÍVAR

La patada de Fernando Saucedo y lo sacó del partido jugado, dejó consecuencias para el mediocampista de Bolívar Carlos Melgar, quien por lesión se perderá varios encuentros.

P- 3



Tarija Miércoles 18, Junio 2025



SUMANDO PARA EL MUNDIAL

La Selección Boliviana Sub 17 volvió al ruedo este martes con una victoria importante. En el estadio Gilberto Parada de Montero, el equipo nacional venció 2 0 a Uzbekistán, una selección que también está clasificada al Mundial Sub-17 y que llegó al país con una racha de 14 partidos sin conocer la derrota desde su clasificación a la cita mundialista.

Pg-3



SANCIÓN

P- 3

Los dos equipos arbitrales de los partidos Bolívar vs Always Ready y Aurora vs GV San José fueron suspendidos por la Comisión de Arbitraje de la Federación Boliviana de Fútbol (FBF).



TENIS

P- 2

Bolivia quedó emparejada en la serie B del Grupo II de la Zona Americana de la Billie Jean King Cup que se disputará desde este miércoles hasta el sábado 21 en Lima, Perú.



El entrenamiento de la selección boliviana

» Tenis

Bolivia jugará en el Grupo B de la Billie Jean King Cup

YAMIL CHOQUE MERCADO - DALE.- Tendrá como rivales a República Dominicana, Puerto Rico y Barbados, según el sorteo que se llevó adelante este martes en Lima

Bolivia quedó emparejada en la serie B del Grupo II de la Zona Americana de la Billie Jean King Cup que se disputará desde este miércoles hasta el sábado 21 en Lima, Perú, donde rivalizará con República Dominicana, Puerto Rico y Barbados.

Este martes se llevó adelante el sorteo de los grupos para el desarrollo del cer-

tamen internacional con la presencia de los ocho capitanes (entrenadores).

En el Grupo A quedaron Perú, Ecuador, Honduras y Costa Rica.

La Verde, que está integrada por las tenistas Noelia Zeballos, Nathalie Marinovitch, Natalia Trigosso y Mariana Zurita, además del capitán Rolando Nieva, debutará este miércoles con Puerto Rico.

La modalidad de competencia será de round robin (todos contra todos) de los cuales los dos primeros avanzarán a los Play-Offs de

ascenso, cuyos ganadores se clasificarán al Grupo I americano.

Las dos selecciones que terminen últimas en cada grupo jugarán en los Play-Offs del descenso y las que caigan bajarán al Grupo III americano.

Cada país se enfrentará a otra nación a lo mejor de tres partidos (dos singles y un doble) y el que gane dos de esos encuentros se quedará con la serie.

Todos los partidos se llevarán adelante en las canchas del Club Lawn Tennis de la Exposición.

» Multideportivo

A sus 93 años, el COB trabaja para otorgar al país su primera medalla olímpica

PODIO.-

El Comité Olímpico Boliviano (COB) cumplió 93 años de vida institucional y en ocasión de esta fecha rindió homenaje a los atletas, entrenadores, dirigentes y ciudadanos que han contribuido a la construcción y consolidación del movimiento olímpico en Bolivia. Desde su fundación en 1932 y posterior reconocimiento oficial por el Comité Olímpico Internacional (COI) en 1936, el COB ha sido el puente entre Bolivia y la comunidad olímpica global, participando activamente en instancias como la Organización Deportiva Panamericana (ODEPA), la Organización Deportiva Suramericana (ODESUR) y la Asociación de Comités Nacionales Olímpicos (ACNO).

A pesar de los retos históricos y estructurales que ha enfrentado el deporte nacional, el COB no ha cesado en su empeño por mejorar las condiciones de los deportistas

bolivianos. En la actualidad reafirmó el compromiso de trabajar de manera incansable para alcanzar un objetivo que aún le es esquivo al país: conseguir la primera medalla olímpica.

“Nuestra más sincera felicitación al COB por sus 93 años de historia, compromiso y servicio al deporte nacional, promoviendo los valores del olimpismo, la excelencia, la amistad y el respeto”, publicó la Federación Boliviana de Básquetbol (FBB).

Con la mirada puesta en los Juegos Olímpicos de París 2024 y Los Ángeles 2028, el Comité Olímpico Boliviano (COB) impulsó el taller ‘Primera Medalla Olímpica para Bolivia’, un hito en la planificación estratégica del deporte nacional. Esta iniciativa, desarrollada en coordinación con la Organización Deportiva Bolivariana (ODEBO), se llevó a cabo en Cochabamba, La Paz, Sucre y Santa Cruz.



El ex atleta cochabambino Marco Antonio Luque preside el Comité Olímpico Boliviano (COB)

» Artes Marciales

¡Histórica! Francelly “La Brava” Ruiz es la primera boliviana campeona del Brasileiro Kids IBJJF

PODIO.-

Francelly Victoria Ruiz, conocida como “La Brava”, escribió una página histórica para el deporte boliviano al convertirse en la primera atleta del país en ganar el prestigioso campeonato Brasileiro Kids IBJJF, uno de los torneos más importantes del mundo en el ámbito del jiu-jitsu brasileño.

El evento, realizado en Brasil –considerada la cuna del jiu-jitsu–, reunió a los mejores talentos infantiles de distintos países. En medio de ese competitivo escenario, la bandera boliviana se alzó en lo más alto gracias al talento y determinación de Francelly, quien reafirmó su liderazgo como la número uno del ranking mundial IBJJF.

Con esta victoria, «La Brava» no solo consolida su posición en la cima, sino que también se convierte en una fuente de inspiración para miles de niños y niñas que practican deportes de combate en Bolivia y en toda la región.

El título en el Brasileiro Kids representa un logro sin precedentes para el país en este deporte, y abre nuevas puertas para el desarrollo del jiu-jitsu infantil y juvenil boliviano.



El podio de la competencia

Director

Yamil Choque Mercado
yamil.jrchoque@gmail.com

Periodistas

Yamil Choque Mercado

DIAGRAMACIÓN

Adrian Soliz Mariscal
Mariam Salinas

FOTOGRAFÍA

Barrio 4 de julio calle Hugo Lopez Dolz
esquina ColombiaAndaluz
www.diarioandaluz.com



El equipo de ABB que jugó el 26 de mayo ante The Strongest. Después de ese partido no volvió a las prácticas.

» Fútbol

Van 22 días que ABB no entrena, el club dice que paga “en tiempo y forma”

AGENCIAS.-

Hace 22 días que el plantel profesional de ABB no entrena. Los jugadores decidieron parar porque el club, en lo que va del año, les pagó solo un salario y les adeuda varios. Este martes “saltó” la queja de los futbolistas a través de un comunicado. La respuesta de la entidad fue inmediata, dice que es “falso” y asegura que hasta ahora ha cumplido con sus compromisos.

El 26 de mayo, The Strongest le ganó a ABB por 3 a 2. Antes de ese encuentro los futbolistas ya habían expresado internamente a los dirigentes y al cuerpo técnico su queja por el impago. Dos días antes fueron a la cancha, pero no entrenaron.

Luego vino el receso por la cesión de jugadores a la selección nacional. A partir de ahí, el grupo no practicó de nuevo. Los jugadores, por responsabilidad consigo mismos, desde entonces entrenan por su cuenta y como pueden, algunos

en grupos y otros de manera individual.

ABB debía reaparecer en el campeonato el pasado sábado; sin embargo, el partido fue suspendido “a solicitud” de su rival Independiente, que argumentó los conflictos sociales en el país. Su próximo encuentro está programado para el sábado 21 de junio ante Always Ready en El Alto.

Los dirigentes que asumieron la responsabilidad de pagarles a los jugadores no responden las llamadas telefónicas de éstos.

Han sido numerosos intentos por lograr un acercamiento, en procura de buscar un acuerdo. En algún caso hubo promesas incumplidas de parte de la dirigencia.

Al interior del plantel hay jugadores que aún reúnen paciencia esperando que la situación tome un cause adecuado; pero a otros se les acabó esa espera y decidieron hacer público lo ocurrido, obviamente sin identificarse por temor a las represalias que el club podría

tomar con ellos.

LOS COMUNICADOS

Este martes fueron emitidos dos comunicados, uno por el lado de los jugadores y otro desde el club.

“Llevamos 4 meses sin percibir nuestros salarios, lo que afecta directamente a nuestras familias” y “también pone en jaque el normal desarrollo de nuestra actividad profesional”.

“Consideramos que ha llegado el momento de alzar la voz (...) Esperamos que esta situación se resuelva con la urgencia y seriedad que requiere. No buscamos el conflicto, sino una solución concreta y justa”, dicen las partes más salientes del documento atribuido a los futbolistas. Algunos jugadores dijeron que no todo el plantel fue consultado para emitir ese comunicado.

La reacción del club no tardó en salir. “El Club ABB desmiente categóricamente las versiones difundidas por varios ‘medios deportivos’ sobre una supuesta deuda salarial con el plantel profesional.

» Fútbol

Bolivia Sub17 se impone 20 a Uzbekistán en partido amistoso

ED SPORTS.-

La Selección Boliviana Sub17 volvió al ruedo este martes con una victoria importante. En el estadio Gilberto Parada de Montero, el equipo nacional venció 20 a Uzbekistán, una selección que también está clasificada al Mundial Sub-17 y que llegó al país con una racha de 14 partidos sin conocer la derrota desde su clasificación a la cita mundialista. Con el antecedente reciente de un cuadrangular disputado en Argentina ante Catar, Argentina y Paraguay, el conjunto dirigido por Jorge Perrotta sigue acumulando minutos de alto nivel con miras al Mundial. Los primeros 20 minutos del amistoso fueron de estudio para ambos equipos. Bolivia intentaba salir jugando desde el fondo con asociaciones cortas, pero Uzbekistán mostró solidez en el mediocampo y controló los espacios. La primera llegada clara del partido fue para los asiáticos con un tiro libre a los 28', que el arquero nacional, Borda, controló sin inconvenientes.

Pese a las intenciones bolivianas de romper líneas, la defensa uzbe-

ka evitó que los locales pasaran la mitad de cancha con claridad. A los 42', Santos García recibió un pase largo desde su propio campo, pero la jugada fue anulada por fuera de juego. Así se fue un primer tiempo sin goles.

El segundo tiempo arrancó con mayor ritmo. Apenas a los 48 minutos, Bolivia respondió con un tiro libre cercano al área y, poco después, una jugada de peligro derivó en un penal tras una mano dentro del área de un defensor de Uzbekistán. El encargado de ejecutar el penal fue Sabja, quien definió con calidad al palo izquierdo del arquero. Era el 10 para Bolivia.

Uzbekistán reaccionó rápidamente con un remate al arco que fue contenido por Borda, y luego con una jugada peligrosa que terminó con un disparo apenas desviado. El partido se tornó de ida y vuelta. A los 69 minutos, Uzbekistán se quedó con un jugador menos tras una falta del defensor central sobre Maraude, quien se iba solo al arco. El tiro libre posterior no generó peligro, pero Bolivia ganó tranquilidad y comenzó a manejar los tiempos del encuentro.



Santos García celebrando el 2-0 ante Uzbekistán

» Fútbol

Comisión de Árbitros suspende a equipos arbitrales de los juegos Bolívar vs Always

VISIÓN 360.-

Las dos equipos arbitrales de los partidos Bolívar vs Always Ready y Aurora vs GV San José fueron suspendidos por la Comisión de Arbitraje de la Federación Boliviana de Fútbol (FBF), de acuerdo con la información que dio a Sports360 el titular de ese comité, José Jordán,

“Por la polémica en la que están involucrados hemos decidido suspenderlos, además no se encuentran mentalmente bien para poder dirigir ese fin de semana cuando tenemos una jornada de clásicos”, aseguró Jordán.

En el polémico 2-2 que se tuvo en el estadio Hernando Siles, fue

juez Gabriel Mendoza colaborado por Emanuel Castañeta y Lucio Criales. Ramiro Ticona fue el cuarto juez y en el VAR estuvo Rafael Calani.

Los bolivarianos protestaron por el segundo gol convertido por Marcelo Suárez por la mano que tuvo antes de anotar el tanto del empate, la jugada no fue revisada por la gente que se encontraba en el VAR.

“Luego se evaluará si procede una sanción mayor; nos van a enviar los videos y analizaremos, de momento no puedo emitir opinión, lo que puedo decir es que tuvieron una mala tarde y hay que apoyarlos para que lo hagan mejor en el siguiente compromiso”, agre-

gó.

El otro equipo de jueces que quedó suspendido es el que tuvo bajo su mando Santiago Silva, en el lance entre Aurora y Gv San José. Silva tuvo como colaboradores a Carlos Tapia y Jorge Fernández, William Romero fue el cuarto árbitro y en el VAR estuvo Carlos Arteaga.

En Cochabamba los orureños se quejaron de los penales que les cobraron en contra en el lance que se disputó el sábado por la noche.

A Jordán se le consultó si se realizarán sorteos para el fin de semana y respondió que irán a esa hermenéutica solo “en casos de emergencias”, de momento y para la fecha de los clásicos, por



Gabriel Mendoza se retira del campo de juego del Siles

ejemplo, la comisión realizará las designaciones como se la hizo en

las primeras diez fechas del torneo todos contra todos.

Melgar será baja durante más de un mes por la patada de Saucedo

AGENCIAS.-

La patada que le propinó el jugador de Always Ready Fernando Saucedo y lo sacó del partido jugado el domingo en el estadio Hernando Siles, dejó consecuencias para el mediocampista de Bolívar Carlos Melgar, quien por lesión se perderá varios encuentros, empezando por el clásico del domingo frente a The Strongest. Se calcula que deberá estar en recuperación al menos durante cinco semanas.

Debido a ese tiempo, Melgar incluso no podrá estar en los juegos ante el chileno Palestino en los playoffs de la Copa Sudamericana, la ida el 16 de julio y la revancha una semana después.

La Academia informó este martes, a través de un parte médico, que Tonino sufre "una lesión en el ligamento colateral", un diagnóstico establecido luego de haberlo sometido a estudios complementarios.

Cerca de la media hora de juego, Saucedo cometió una dura infracción contra Melgar. El futbolista celeste, aunque intentó seguir en la cancha, fue reemplazado a los 34 minutos. En su lugar ingresó Ervin Vaca.

El árbitro Gabriel Mendoza, muy cuestionado en ese encuentro por sus decisiones, no le sacó ni tarjeta amarilla al futbolista de Always Ready. Solo cerca del final, Saucedo fue expulsado por una discusión con el jugador de Bolívar Bruno Savio.

Melgar no podrá estar en el clásico del domingo que viene, como tampoco jugarán ese encuentro el defensor Miguel Ángel Torrén, ni los mediocampistas Savio y Robson Matheus, los tres por las rojas que Mendoza les mostró en el anterior encuentro.



Carlos Melgar hizo el primer gol ante Always Ready. Después salió lesionado.



TRANSFORMA TU EXPERIENCIA



CINE CENTER TE REGALA
MERCANDISING DE
TRANSFORMERS
EL DESPERTAR DE LAS
BESTIAS

Por la compra de tu entrada en formato
3D tanto en boletería como online
Participas del sorteo
y gana grandes premios



promoción empresarial sujeta a nivel 15 de junio del 2023 al 14 de julio del 2023.
El periodo de participación es del 15 de junio del 2023 al 14 de julio del 2023.

#AQUÍ NOS VEMOS

© Cine Center Bolivia | @cinecenterbo
www.cinecenter.com.bo



Para conocer términos y condiciones de la promoción
ingresa a www.cinecenter.com.bo

Villamontes: Atracan con arma de fuego a vivienda, reducen a trabajadora del hogar y caen tras rastreo de laptop robado

En coordinación con la Policía de Santa Cruz, se organizó un operativo de seguimiento. Cerca de las 18:00, en el punto de retiro de la encomienda, se interceptó a un sujeto que intentaba recoger la laptop robada

Pág. 3



Una mujer denuncia que un sujeto violó a su hija de 15 años mientras iba en busca de trabajo



Según el testimonio brindado ante la Policía y Defensoría de la Niñez y Adolescencia, el sujeto condujo a la quinceañera a una zona alejada de la ciudad y, una vez allí, la forzó a mantener relaciones sexuales. Además, intentó obligarla a consumir una sustancia no identificada

Pág. 2



En bermejo, certifican que hombre muere tras caída en canal de desagüe en el barrio Petrolero

Pág. 3



Taxista es baleado por sus pasajeros; hay tres aprehendidos que serán puestos ante un juez

Pág. 4



Lo duermen y lo dejan sin nada: Pildoritas le roban a un sujeto \$5 mil y 6 millones de pesos en Bermejo

La Policía bajo diligencias del Ministerio Público inició las indagaciones mediante entrevistas y además revisión de cámaras de seguridad para esclarecer el caso y dar con el paradero de las involucradas

Una mujer denuncia que un sujeto violó a su hija de 15 años mientras iba en busca de trabajo

► Según el testimonio brindado ante la Policía y Defensoría de la Niñez y Adolescencia, el sujeto condujo a la quinceañera a una zona alejada de la ciudad y, una vez allí, la forzó a mantener relaciones sexuales. Además, intentó obligarla a consumir una sustancia no identificada.

REDACCIÓN CENTRAL/TINTA ROJA

Una grave denuncia por violencia sexual fue registrada la noche del sábado en dependencias de la Fuerza Especial de Lucha Contra la Violencia (Felcv) de Tarija. La víctima es una adolescente de 15 años que habría sido agredida por un sujeto con el que coordinó un encuentro mediante redes sociales.

Según datos preliminares recabados por la unidad investigativa, los hechos ocurrieron la misma jornada del 15 de junio. La madre de la menor –procedente de la localidad de Caraparí– llegó a Tarija junto a su hija con fines laborales. Ambas se alojaron en un hospedaje cercano a la ex Terminal, pero horas más tarde, la mujer se ausentó del lugar para acudir a una entrevista de trabajo por el sector del Mercado Campesino, dejando a la menor en la habitación.

Aprovechando ese momento, la adolescente salió del alojamiento

para encontrarse con un individuo con quien mantenía contacto vía WhatsApp. Según el testimonio brindado ante la Policía y Defensoría de la Niñez y Adolescencia, el sujeto se presentó con su vehículo, la condujo a una zona alejada de la ciudad y, una vez allí, la forzó a mantener relaciones sexuales. Además, intentó obligarla a consumir una sustancia no identificada.

Tras el hecho, la menor regresó al hospedaje y relató lo sucedido a su madre, quien acudió de inmediato a la FELCV para formalizar la denuncia.

El caso fue asignado a un efectivo policial, quien ya inició las actuaciones correspondientes para la identificación del agresor y la recolección de pruebas.

Se desconoce, hasta el momento, el lugar exacto del hecho, mientras continúan las investigaciones. La menor recibe atención médica y psicológica, conforme al protocolo de protección al menor.



La quinceañera contó todo a su mamá

Lo durmieron y lo dejaron sin nada: Pildoritas le roban a un sujeto \$5 mil y 6 millones de pesos en Bermejo

REDACCIÓN CENTRAL/TINTA ROJA

La Fuerza Especial de Lucha Contra el Crimen (FELCC) de la localidad de Bermejo investiga un robo ocurrido la madrugada del pasado domingo en un domicilio particular, donde un hombre fue despojado de dinero en efectivo y varios objetos de valor tras haber compartido bebidas con dos mujeres.

Según informó el director de la Felcc, Rubén Espinoza, el afectado conoció a las sospechosas en un local nocturno. Más tarde, decidió invitarlas a su vivienda para continuar la reunión.

En ese lugar, durante la madrugada, las mujeres habrían aprovechado un momento de descuido para llevarse cuatro teléfonos celulares, cinco mil dólares y aproximadamente seis millones de pesos argen-

tinios.

“El ciudadano manifestó que se fue a descansar por algunas horas y, al despertar, las personas ya no se encontraban en el inmueble”, declaró Espinoza.

La unidad policial inició la recopilación de imágenes de cámaras de vigilancia en las inmediaciones con el objetivo de identificar a las responsables.

Al mismo tiempo, la FELCC recomienda a la población tomar medidas de precaución y evitar ingresar a personas desconocidas a espacios privados, especialmente en contextos de consumo de alcohol.

La Policía bajo diligencias del Ministerio Público inició las indagaciones mediante entrevistas y además revisión de cámaras de seguridad para esclarecer el caso y dar con el paradero de las involucradas.



Le robaron mientras dormía luego de que lo durmieron

Villamontes: Atracan con arma de fuego a vivienda, reducen a trabajadora del hogar y caen tras rastreo de laptop robado

REDACCIÓN CENTRAL/TINTA ROJA

La Fuerza Especial de Lucha Contra el Crimen (Felcc) informó sobre un robo agravado ocurrido la mañana del lunes 16 de junio en la localidad de Villamontes, departamento de Tarija. El hecho tuvo lugar alrededor de las 10:30, en un inmueble ubicado en el barrio Litoral, en una calle sin denominación oficial.

De acuerdo con el informe preliminar, dado por Wilson Miranda, director de la Felcc, dos individuos con casco de motociclista abordaron a la trabajadora del hogar mientras ésta barría la acera del domicilio. Fingiéndose buscar a la propietaria, aprovecharon el descuido para ingresar por la fuerza al inmueble. Una vez dentro, redujeron a la empleada, la maniataron y la amenazaron con un arma de fuego.

Tras tomar control del

lugar, los sujetos procedieron a revisar el interior del domicilio, sustrayendo una laptop y otros objetos de valor cuya cuantificación aún está en curso. Horas después, la propietaria de la vivienda encontró a la empleada en estado de shock y dio aviso inmediato a la Policía.

Activado el Plan Z, el equipo de la FELCC logró rastrear el equipo robado y obtuvo señales que ubicaban la laptop en uno de los buses de encomiendas que se dirigía hacia la localidad de Camiri Santa Cruz. A las 14:30, y mediante revisión de cámaras de seguridad, se identificó a las personas que realizaron el envío.

En coordinación con la Policía de Santa Cruz, se organizó un operativo de seguimiento. Cerca de las 18:00, en el punto de retiro de la encomienda, se interceptó a un sujeto que intentaba recoger la laptop.



La maniataron

Al ser abordado, aseguró que el equipo pertenecía a su enamorada, sin embargo, las evidencias lo contradijeron. Ambos fueron aprehendidos y puestos a

disposición del Ministerio Público.

Los dos sospechosos enfrentan cargos por robo agravado, más otros sujetos, serán presentados

ante un juez cautelar en las próximas horas.

La FELCC continúa con la investigación para determinar si hay más personas implicadas.

En bermejo, certifican que hombre muere tras caída en canal de desagüe en el barrio Petrolero

REDACCIÓN CENTRAL/TINTA ROJA

La Fuerza Especial de Lucha Contra el Crimen (FELCC) apoyando a la fiscalía certificó que la muerte de un hombre de 47 años, cuyo cuerpo fue encontrado la madrugada del lunes 16 de junio en un canal de desagüe ubicado en el barrio Petrolero de la ciudad de Tarija, fue por una muerte por caída accidental.

Según informaron fuentes policiales de la Felcc, el hallazgo fue reportado aproximadamente a la 01:30 de la mañana, cuando personal policial fue alertado por Radio Patrullas 110.

Al constituirse en el lugar, efectivos de la División de Personas y Homicidios procedieron al levantamiento legal del cadáver en presencia del fiscal de materia y el médico forense.

La autopsia médico legal se realizó a las 15:30 del mismo día y determinó como causa de muerte una lesión en los centros nerviosos superiores, fractura de base de cráneo y traumatismo cráneo encefálico cerrado.

El informe forense estableció que no se encontraron signos de violencia en el cuerpo y que el fallecimiento se produjo entre 12 a 15 horas antes de la intervención médico-legal.

De acuerdo con los datos preliminares, se trata de una muerte accidental por caída de altura.



Lo encontraron ya sin vida



Hallan muerto a un chofer al interior de un camión en El Alto

AGENCIAS/ EL ALTO LA PAZ

La Policía, arrestó a dos personas que se encontraban al interior del vehículo junto al chofer. Se conoce que los arrestados y el fallecido estaban consumiendo bebidas alcohólicas.

El comandante Departamental de la Policía en La Paz, coronel Gunther Luis Agudo, informó sobre el hallazgo de un cuerpo sin vida, al interior de un vehículo

“En esta madrugada, personal policial de patrullaje en la zona El Kenko, realizó el levantamiento legal de un cadáver. Esta persona de aproximadamente 50 años se encontraba al interior de

un tracto camión”, manifestó Agudo.

Según el jefe policial, las investigaciones señalan que el conductor del vehículo falleció al consumir bebidas alcohólicas con otros dos acompañantes.

Las tres personas se habían dormido al interior del vehículo, y el chofer se habría atragantado sin poder ser auxiliado y llegó a fallecer.

Sin embargo, el caso está siendo investigado por la Fuerza Especial de Lucha Contra el Crimen (Felcc), las otras dos personas que se encontraban con el chofer en el momento del hecho, fueron arrestadas.



El volvo donde murió el chofer

Taxista es baleado por sus pasajeros; hay tres aprehendidos que serán puestos ante un juez

La víctima logra escapar y tras aproximadamente 30 minutos regresó a su vehículo y fue trasladado a una clínica privada.



Tres delincuentes fueron pillados.

AGENCIAS/ SANTA CRUZ

Un taxista fue baleado por sus pasajeros y permanece internado en una clínica privada de Santa Cruz de la Sierra. El hecho se registró el domingo y hay tres personas aprehendidas que serán puestas ante un juez cautelar.

Según la declaración de la víctima ante la Policía, los tres pasajeros subieron al vehículo en la zona Los Lotés, Villa Flor y solicitaron

ser llevados al cuarto anillo de la avenida Paraguá y calle Velázquez, norte cruceño.

Al llegar a destino, uno de los pasajeros se puso a discutir con el taxista por el monto de la tarifa a cobrar.

En ese momento, uno de los denunciados Mario Rodolfo O. C. ingresa a su domicilio y retorna con un arma, para disparar varias veces al aire y contra el conductor, ocasionándole una

herida en el muslo derecho.

La víctima logra escapar y tras aproximadamente 30 minutos regresó a su vehículo y fue trasladado a una clínica privada.

La Policía aprehendió a los tres pasajeros y halló el arma de fuego en el baño de una habitación de la casa hasta donde habían trasladado a los pasajeros. Ante ello, estos sujetos serán puestos ante un juez cautelar este martes.

Por accidente, un adulto mayor en Yungas se dispara en su pie con una escopeta

AGENCIAS/ LA PAZ

Un adulto mayor de la localidad de Chulumani, ubicado en el departamento de La Paz, se disparó por accidente en su pie mientras manipulaba su escopeta, informó el comandante de la Policía Rural y Fronteriza, coronel Javier Salgueiro.

De acuerdo con el informe de la Jefatura Policial de Chulumani, el hecho ocurrió cuando el hombre de 71 años se disponía a dirigirse a su terreno para realizar unos trabajos y posiblemente a cazar.

Producto del disparo, el adulto mayor sufrió una herida en el pie derecho, por lo que fue auxiliado por sus familiares y trasladado hasta el Hospital de Chulumani.

Salgueiro añadió que el disparo no fue de gravedad, aunque requerirá de un tiempo para su recuperación.



Se disparó accidentalmente